BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Viernes 9 de Junio de 1916

AÑO XXIV NÚN. 6716

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Anexo B del Presupuesto vigente. — Restablecimiento de la cantidad de doscientos mil pesos al crédito del Item 9, Inciso 2.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1916.

Considerando:

Que la disminución introducida en la Ley de Presupuesto General vigente, en la partida designada a gastos indispensables de la Ley de Elecciones Nacionales (8871) y la posterior rebaja general dispuesta en virtud del acuerdo de Economías de fecha 1º de Febrero ppdo. no ha permitido al Departamento del Interior solventar dentro de los recursos así reducidos las fuertes erogaciones que ha demandado el regular cumplimiento de la referida Ley.

Que existen créditos pendientes, cuyo pago no es conveniente demorar por tratarse de sueldos devengados por el personal ocupado en la formación del padrón y el de las Juntas Escrutadoras.

Que corresponde tener presente, además, que es menester dar cumplimiento inmediato a los contratos celebrados por los señores Jueces Federales para la impresión de las listas de enrolamiento y series de los padrones de los respectivos distritos electorales.

Que, en estas circunstancias, es menester dictar las medidas conducentes a remediar la situación creada, por lo que se hace indispensable ampliar los recursos destinados a esos fines, lo que se consigue restableciendo la cantidad disminuída por el Acuerdo de Economías de fecha 1º de Febrero de 1916.

Por ello,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Restablecer la cantidad de ($ 200.000.00 m/n), doscientos mil pesos moneda nacional, al crédito del Item 9, Inciso 2, del Anexo B del Presupuesto vigente, reducida a noventa mil pesos moneda nacional ($ 90.000.00 m/n) por Acuerdo de Economías de 1º de Febrero de 1916.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — MANUEL MOYANO. — ANGEL P. ALLARIA. — HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Hacienda

Bancalari Alejandro. — Resoluciones confirmadas.

Buenos Aires, Junio 2 de 1916.

Exp. 596-B-916. — D. Nº 231. — Vista la solicitud del Sr. Alejandro Bancalari, pidiendo se reconsidere la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 5 de Enero de 1915, confirmada por la de 27 de marzo del mismo año, por la cual no se hizo lugar al reclamo que formuló a causa de haberse considerado al vapor nacional «Paranaguá» como de ultramar a los efectos del pago de los derechos de entrada, faros, sanidad y permanencia; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por la resolución de 5 de Enero de 1915, se desestimó el pedido formulado por el recurrente, a causa de que la entrada del vapor «Paranaguá» al puerto de la Capital, la dió con procedencia del de Valparaíso (Chile), habiendo realizado, en consecuencia, operaciones de ultramar, exclusivamente.

Que los informes de la Aduana de la Capital, Dirección General del Puerto de Buenos Aires, Inspección General de Rentas, Contaduría General y el dictámen del señor Procurador del Tesoro, comprueban con toda evidencia lo improcedente del reclamo que se formula,

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase las precitadas resoluciones del Ministerio de Hacienda de 5 de Enero y 27 de Marzo de 1915.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Carrico Francisco. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 2 de 1916.

Exp. 2768-C-916. — D. Nº 230. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra la firma Francisco Carrico hasta obtener el pago de ($ 217.16 m/n) doscientos diez y siete pesos con diez y seis centavos moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de multa y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Carusso Domingo. — Arrendamiento de una fracción de terreno.

Buenos Aires, Junio 2 de 1916.

Exp. 2475-C-1916 — D. Nº 234. — Vista la presentación del señor Domingo Carusso en la que pide se le conceda una fracción de terreno en el puerto de la Capital para depósito de sus útiles de pesca; atento los informes producidos y la conformidad prestada por el peticionante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al señor Domingo Carusso, una fracción de (24 m2) veinticuatro metros cuadrados de superficie para instalar un depósito destinado a útiles de pesca, bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario abonará por trimestres adelantados, en la Receptoría del Puerto de la Capital, la suma de ($ 7,20 m/n) siete pesos con veinte centavos moneda nacional, en concepto de arrendamiento, por metro cuadrado al año.

b) Esta concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin lugar a reclamo ni indemnización alguna obligándose al concesionario a desalojar el terreno dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la notificación.

c) La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, dará posesión al ocurrente de la superficie de terreno que se le acuerda, previo pago del arrendamiento del primer trimestre.

d) El concesionario deberá justificar sus antecedentes y moralidad de costumbres, por medio de un certificado en forma, expedido por la Policía de la Capital.

e) Esta concesión está sujeta a las disposiciones reglamentarias vigentes sobre arrendamientos de tierras fiscales en los puertos de la Capital y La Plata, y a las que en adelante se dictaren y le fueren pertinentes.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Duhnkrack Nellen y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 2 de 1916.

Exp. 2769-C-916 — D. Nº 229. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes, contra la firma Duhnkrack Nellen y Cía., hasta obtener el pago de ($ 20.00 m/n) veinte pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Gaetano José de — Decreto sin efecto

Buenos Aires, Junio 2 de 1916.

Exp. 2233-G-1916. — D. Nº 232. — Vista la solicitud del Sr. José de Gaetano, en la que pide se deje sin efecto el Decreto de fecha 28 de Marzo último, por el cual se declaró caduca la concesión de arrendamiento de un terreno en el Puerto de la Capital, que le fué otorgado el 5 de Octubre de 1914: atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que han desaparecido las causas que motivaron el Decreto de 28 de Marzo ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 28 de Marzo ppdo., quedando en consecuencia en todo su vigor, el de 5 de Octubre de 1914, por el cual se concedió en arrendamiento a D. José de Gaetano, una fracción de terreno en el Puerto de la Capital, para instalar un depósito de útiles de pesca.

Art. 2º Hágase presente al concesionario que la mora en el pago de los arrendamientos dará lugar a la inme-

diata y definitiva caducidad de la concesión.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Sociedad Anónima «Compañía de Maderas del Alto Paraná». — Ampliación de la prórroga de habilitación del paraje denominado «El Bañado».

Buenos Aires, Junio 2 de 1916.

Exp. 2031-C-1916. — D. Nº 131. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «Compañía de Maderas del Alto Paraná», pidiendo se amplíe hasta el 31 de Diciembre del corriente año el término por el cual fué prorrogada la habilitación del paraje denominado «El Bañado»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Aduana de Corrientes, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Amplíase hasta el 31 de Diciembre de corriente año el término fijado por los Decretos de 25 de Octubre de 1915 y 22 de Enero de 1916, para la habilitación del paraje denominado «El Bañado», con objeto de descargar una partida de maderas de propiedad de la sociedad recurrente.

Art. 2º La presente habilitación comprende también a las operaciones de embarque de maderas ya nacionalizadas que efectúe la sociedad citada.

Art. 3º Quedan subsistentes las demás disposiciones del Decreto de 25 de Octubre de 1915, precitado.

Art. 4º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Personal, Biblioteca y Archivo del Ministerio de Hacienda y pase a la Aduana de Corrientes, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Junio 5 de 1916.

Exp. 2651-C-1916. — R. V. Nº 727. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que comunica que a fin de facilitar la entrada del vapor «Europa», autorizó el alije a la lancha nacional Albertito, en la Rada, de los proyectiles que dicho vapor traía a bordo para su defensa; atento lo informado de conformidad por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación de que se da cuenta ha sido autorizada por razones de urgencia,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento autorizado por la Aduana de la Capital, y pase a la misma, a sus efectos.

OLIVER

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Mayo 31 de 1916.

Exp. 2652-C-916. — R. V. Nº 708. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que comunica que a fin de facilitar la entrada del vapor «Highland Brigade», autorizó el alije a la lancha nacional «Diógenes», en la Rada, de los proyectiles que dicho vapor traía a bordo, para su defensa; atento lo manifestado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación autorizada está justificada por razones de urgencia,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que se da cuenta.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Aduana de la Capital. — Medidas disciplinarias contra varios empleados

Buenos Aires, Junio 2 de 1916.

Exp. 1466-C-916. — R. F. Nº 70. — Visto el presente sumario incoado en la Aduana de la Capital y que se eleva en cumplimiento de lo que dispone el Decreto de 16 de Enero de 1913; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se ha comprobado por los informes de fojas 32 vuelta a 34, haberse llenado en la documentación los requisitos legales y reglamentarios.

Que tanto el Jefe de Destacamento Costa, como el Guardia Lasave, se han hecho acreedores a la corrección aplicada por su negligencia en el desempeño de sus funciones.

Que por lo que respecta al Guarda Acuña, el castigo impuesto no está en relación con la falta cometida, pues si [illegible] el embarque sin el boleto que lo autorizaba, se ha comprobado que conocía su existencia por haberlo [illegible] el empleado a quien [illegible] en la operación, y una vez que [illegible] entregado, lo llevó al [illegible] para que se estableciera el giro,

SE RESUELVE:

Confírmase el apercibimiento decretado contra el Jefe del Destacamento D. Fructuoso Costa y fíjase en ocho y quince días, respectivamente, las suspensiones impuestas a los Guardas principales Héctor J. Lasave y Alfredo C. Acuña.

Tome nota la Oficina Personal, Biblioteca y Archivo y vuelva a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Aduana de la Capital. — Clausura del depósito denominado «Fiscal Boca»

Buenos Aires, Junio 5 de 1916.

Exp. 2217-C-916. — R. V. Nº 728. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que solicita se disponga la clausura del depósito denominado «Fiscal Boca»; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el depósito de referencia se encuentra en condiciones tales que lo inhabilitan para el almacenamiento de mercaderías.

Que, además, el transporte de las cargas hasta el paraje donde se encuentra ubicado, ocasiona serios inconvenientes, que, dada la situación actual del Puerto, pueden ser evitados mediante la clausura del mismo,

SE RESUELVE:

Clausúrase el depósito denominado «Fiscal Boca».

Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Aduana de Mendoza. — Medidas disciplinarias contra varios empleados

Buenos Aires, Mayo 31 de 1916.

Exp. 1035-M-1916. — R. V. Nº 711. — Visto el presente sumario instruído por la Aduana de Mendoza, y que la misma eleva en cumplimiento de lo que dispone el Acuerdo de 16 de Enero de 1913; atento lo informado, y

Considerando:

Que de las declaraciones prestadas no se comprueba que los Guardas Astor, Moreno y Pedro Troncoso hayan hecho abandono del servicio, sino simplemente que alguna vez llegaron al relevo después de la hora fijada por los reglamentos, circunstancias que debieron ser conocidas oportunamente del Jefe a cuyo cargo está la vigilancia especial de todos y cada uno de los servicios colocados bajo sus inmediatas órdenes.

Que el incidente promovido entre los empleados Troncoso y Moreno en la Estación del Pacífico, ni ha tenido la importancia que se le atribuye, ni la trascendencia al público, y aún cuando ello sea contrario a las reglas de orden y disciplina, no justifica un castigo tan radical como el que solicita el Jefe de la Aduana.

Que no se ha evidenciado tampoco el vicio atribuído al empleado Moreno, pues la declaración que existe al respecto además de ser singular, no afirma que se trate de hechos frecuentes que se repiten en las horas de servicio, pues de haberse comprobado la imputación procedería que el Guarda fuera separado en el acto de su puesto.

Que, por lo que respecta a la bolsa de algarrobilla transportada como equipaje, tanto el Guarda Troncoso como el Jefe Boca, aseguran que la Aduana tenía conocimiento de su existencia figurando en los libros y en las guías y habiéndose exigido también para el retiro la competente autorización de la oficina dependiente del Ministerio de Agricultura y aun cuando en realidad el Resguardo carece de facultad para entregarlo, es de tener en cuenta la condición en que la bolsa vino (equipaje), su ínfimo valor y el conocimiento que se dió de su existencia al Administrador cuando el interesado reclamó la entrega, lo que hace presumir un consentimiento tácito, sin el cual la bolsa hubiera seguramente permanecido en el Resguardo.

Que es de notar, además, que la suspensión impuesta a los empleados [illegible] excede el término que el Acuerdo de Enero de 1913, fija para estos [illegible] sólo pueden ser aplicadas por los Jefes de las [illegible] [illegible] el Administrador carece de facultad para [illegible],

SE RESUELVE:

Fíjase en un mes y diez días, respectivamente, las suspensiones impuestas al Guarda Nicolás Astor y Jefe del Resguardo [illegible] Boca, a quien se le [illegible] severamente por su falta de diligencia en el desempeño de sus funciones, debiendo tener presente [illegible] que le está prohibido autorizar el retiro de efectos que no sean regularizados con la correspondiente autorización de la Aduana.

Hágase cargo al Jefe del Resguardo y Guarda Troncoso, por iguales partes, del importe liquidado a fojas 57, el que deberá ingresarse a rentas por los conceptos en ella expresados.

El Administrador de la Aduana de Mendoza, tomará nota de lo expresado en el último considerando, disponiendo la reincorporación al servicio de los empleados Pedro Troncoso y Arturo Moreno, a quienes se les hace efectiva la suspensión hasta la fecha de serles notificada la presente, debiendo prevenírseles que la primer falta que se les constate, dará motivo para su separación.

Anótese en la División Personal, Biblioteca y Archivo.

Comuníquese, etc.

OLIVER

Aduana de Colón. — Autorización para dar de alta a un marinero

Buenos Aires, Junio 2 de 1916.

Exp. 2310-C-1916. — R. V. Nº 715. — Vista la nota de la Aduana de Colón en la que pide se le autorice para dar de alta dos marineros de 1ª con su racionamiento que está dispuesta a costear Liebig's Extract of Meat Company, y

Considerando:

Que la Empresa aludida sólo se compromete a abonar el sueldo de un marinero de la categoría indicada, con su racionamiento.

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de Colón para dar de alta a un marinero de 1ª cuyos sueldo y racionamiento serán costeados por Liebig's Extract of Meat Company, la que deberá depositar su importe en esa Aduana, por mes adelantado y dentro de los cinco primeros días.

Comuníquese, y pase a la Aduana nombrada, a sus efectos.

OLIVER

Administración General de Impuestos Internos. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Junio 5 de 1916.

Exp. 1019-R-1916. — 458 V. — Visto que el señor Amado Ruaimi, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 19 de Febrero ppdo., por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ 93,80 m/n. y $ 938 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa respectivamente, por haberse comprobado que en 25 de Enero del año en curso, poseía en su casa de comercio, ubicada en Santa María, Departamento de Paraná, Entre Ríos, una partida de bebidas alcohólicas, que carecían de los instrumentos fiscales que acreditaran el pago de los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Que el hecho citado en el preámbulo que antecede, se encuentra plenamente comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción a lo que dispone el artículo 8º de la Ley 9647.

Que la resolución de que se apela, se ajusta a lo que, para el caso, establecen los artículos 9º de la Ley 9647 y 35 de la 3764.

Que el interesado no aduce en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que las fundamenta, no son atendibles, por cuanto, como lo expresa el señor Procurador del Tesoro en su dictamen: [illegible] de las defensas alegadas por el interesado pueden exonerarlo de la [illegible] y aún más la [illegible] para demandar el impuesto.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FRANCISCO J. OLIVER

Zenllo Wallace y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 31 de 1916.

Exp. 2591-B-1916. — R. V. Nº 707. — Vista la presentación de los señores Zenllo, Wallace y Cía., en la que piden se reconsidere la resolución de Marzo 16 ppdo., por la que se dispuso la aplicación de una multa de $ 25 o/s. por cada uno de los cajones de alcohol desviados en los depósitos fiscales, y

Considerando:

Que no se aduce hecho alguno que no haya sido tomado en cuenta al dictarse la resolución de que se recurre, siendo innecesaria la diligencia pericial que se pide, pues no es el caso ni la oportunidad de discutir si el alcohol es o no adulterado, debiendo bastar el hecho de haberlo declarado tal la autoridad, para acatar esa resolución dejando a salvo los derechos para discutir la procedencia de la inclusión prescindiendo de ese concepto alguno.

Que además, no se aduce error de hecho ni vicios de nulidad, únicos casos en que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896, son procedentes las consideraciones de las sentencias administrativas,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Darthe Domingo. — Sobre despacho de una partida de cajones de aceite.

Buenos Aires, Junio 2 de 1916.

Exp. 2683-B-1916. — R. V. Nº 712. — Vista la presentación de don Domingo Barthe, en la que pide se autorice a la Receptoría de Posadas para despachar una partida de 15 cajones de aceite comestible, y

Considerando:

Que tratándose de una partida pequeña de un artículo de consumo que llega del Paraguay, puede permitirse su despacho a plaza por Posadas, ya que el transporte hasta Corrientes, originaría gastos que encarecerían el producto,

SE RESUELVE:

Concédese, por excepción, y sin que el hecho siente precedente, el despacho por Posadas del aceite de que se trata.

Pase a la Receptoría local, a sus efectos.

OLIVER

Compañía Argentina de Hierros y Aceros, Pedro Vasena e hijos. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Junio 2 de 1916.

Exp. 2432-C-1916. — R. V. Nº 719. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros, Pedro Vasena e hijos Ltda., en la que solicita apelación para ante la jus-

ticia federal del Decreto de Abril 29 ppdo.; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no se trata de un fallo condenatorio aduanero de los que son apelables en virtud de lo dispuesto en el artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana.

Que no existe disposición legal alguna que autorice el recurso interpuesto,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad. — Sobre suministro de corriente eléctrica al vapor Granada.

Buenos Aires, Junio 5 de 1916.

Exp. 2787-C-916. — R. V, Nº 729. — Vista la solicitud de la Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad, en la que pide se le permita suministrar corriente eléctrica al vapor Granada, surto en el Dique Nº 1, utilizando los actuales postes del alumbrado del Puerto, cuya conservación se encuentra a cargo de dicha Empresa; y resultando de lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso que se solicita, con carácter precario y mientras dure el contrato celebrado entre la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y la Empresa recurrente.

Comuníquese y pase a la expresada repartición, a sus efectos.

OLIVER

Compañía Arenera del Vizcaíno. — Sobre extracción de arena en la jurisdicción de la Aduana de Uruguay.

Buenos Aires, Junio 5 de 1916.

Exp. 2200-U-916. — R. V, Nº 724. — Visto que la Aduana de Uruguay comunica que embarcaciones de la «Compañía Arenera del Vizcaíno», extraen arena en su jurisdicción y la transportan sin munirse de los documentos que debe expedir esa Aduana; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Compañía nombrada, por su concesión, puede operar indistintamente en jurisdicción de las Aduanas de Uruguay y Gualeguaychú.

Que a fin de no ocasionar los perjuicios que importaría el viaje hasta Uruguay para proveerse de los documentos necesarios, puede permitirse que el destacamento Sauzal colocado en proximidades del lugar de operaciones, los expida, sin que esto importe desconocer la jurisdicción de la Aduana de Uruguay y sin perjuicio de la vigilancia que le está cometida,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de Uruguay para que proceda de conformidad con lo indicado en los considerandos y hágase saber a la de Gualeguaychú.

F. AGUSTÍN PINEDO

Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich). — Inclusión de los vapores que hacen la carrera de Buenos Aires a Montevideo en los beneficios de una resolución anterior.

Buenos Aires, Junio 5 de 1916.

Exp. 2205-C-916. — R. V Nº 726. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich), en la que pide se incluya a los vapores que hacen la carrera de Buenos Aires a Montevideo exclusivamente, en los beneficios que acuerda la resolución de Diciembre 29 de 1915, para la presentación de la lista de rancho, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Aduana de la Capital y la Inspección General de Rentas, los vapores de que se trata, si bien tienen como punto terminal Buenos Aires, dada la especialidad de la navegación que efectúan, pueden considerarse no comprendidos en la categoría del inciso 1º de la resolución aludida,

SE RESUELVE:

Declárase que los buques de que se trata pueden acogerse a los beneficios que acuerda el inciso 2º de la resolución de 29 de Diciembre de 1915.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Delfino Manuel. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 3 de 1916.

Exp. 2023-D-916. — R. V Nº 722. — Visto que don Manuel Delfino solicita devolución de lo abonado en concepto de multa por demora en la documentación de un cargamento de madera introducida por el remolcador «Clemencia», con procedencia del Paraguay; atento lo actuado, y

Considerando:

Que aun cuando se extendiera al depósito la prescripción del artículo 115 de las Ordenanzas, el documento habría incurrido en la sanción penal aplicada por la Aduana de Corrientes, desde que se presentó el 6 de Abril, cuando el buque que la introdujo había dado entrada el 28 de Febrero, no es posible ni por equidad prescindir de requisitos esenciales establecidos en salvaguardia de la renta fiscal.

Que no es presumible que el interesado ignorase la clase, cantidad y especie de la mercadería para demorar treinta y siete días el cumplimiento de una disposición de la ley.

Que por otra parte no consta de autos que el pago se hubiera verificado bajo protesta,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Corrientes, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ernesto A. Bunge y J. Born. — Devolución de derechos.

Buenos Aires, Junio 2 de 1916.

Exp. 5244-B-915. — R. V. Nº 713. — Vista la presentación de los señores Ernesto A. Bunge y J. Born, en la que piden se les devuelva lo abonado demás por derechos portuarios correspondientes al vapor «Flandres» al que el Lloid's Register asigna un tonelaje de 2.584, siendo que el arqueo del buque sólo alcanza a 2.492,91 toneladas; atentos los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el certificado corriente a fojas una, otorgado por el Lloid's Register, comprueba que al asignarse el tonelaje de 2.584 se lo ha tomado según las reglas belgas, pero que, de acuerdo con las inglesas, dicho tonelaje es solamente 2.492,91 como se hará constar en el suplemento Nº 6.

Que, en consecuencia, no es el caso de que el buque haya modificado su tonelaje, sino que la constancia del Lloid Register se encuentra equivocada, por lo que la devolución que se solicita, corresponde, ya que el vapor «Flandres» no ha variado su arqueo,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que practique la contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva.

OLIVER

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Renovación de letra.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1916.

Exp. 2579-F-916. — R. V. Nº 709. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico en la que solicita renovación de la letra Nº 207, otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a 500 metros de vía Decauville y 4 vagonetas, facilitadas en calidad de préstamo a la Comisión de Caminos para ser usados en la reparación de los caminos de acceso a la Estación «Teodolina»; atento lo manifestado de conformidad por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 207, por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Cancelación de letra

Buenos Aires, Junio 3 de 1916.

Exp. 2578-F-916. — R. V. Nº 720. —Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se cancele la letra Nº 217, otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a un cambio y una curva de veinte metros de vía Decauville, que cedió en préstamo a la Municipalidad de Chacabuco; atento lo informado, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Empresa ocurrente, los materiales de referencia le han sido devueltos,

SE RESUELVE:

Cancélase la letra Nº 217 de que se trata.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Günther Félix. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 31 de 1916.

Exp. 1324-G-916. — R. V. Nº 710. —Vista la presentación del Sr. Félix Günther, en la que pide se reconsidere la resolución de este Ministerio de 21 de Diciembre ppdo., en la que se declaró comprendidas en la partida 363, las cubiertas con antiderrapants de goma; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la reconsideración que se pretende no es pertinente, pues no se aducen errores de hecho ni vicio de nulidad, únicas causas que autorizarían la revisión según así lo dispone el Decreto de 30 de Junio de 1896.

Que el recurso se ha presentado también fuera de tiempo, lo que bastaría para desestimarlo.

Que por otra parte el antiderrapants es un accesorio de la cubierta y si en el sistema «non skid», se suprime ese accesorio por la forma especial que se da a la cubierta, ésta no deja de ser tal y le corresponde al aforo fijado en la resolución de que se recurre,

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER.

L. Grandval y Cía. — Embarque de carbón

Buenos Aires, Junio 3 de 1916.

Exp. 2852-G-916. — R.V. Nº 723. —Vista la presentación de los señores L. Grandval y Cía. en la que solicitan se les permita embarcar en el vapor «Pampa», 600 toneladas de carbón que le son necesarias para llegar a Dakar, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Prefectura General de Puertos el vapor de que se trata tiene suficiente cantidad de carbón para llegar a Río de Janeiro.

Que ésto no obstante, como el vapor de la referencia efectúa viaje directo a Dakar, es equitativo acceder al pedido formulado con la diminución que indica la repartición aludida,

SE RESUELVE:

Concédese permiso para embarcar en el vapor «Pampa», (550 Tn.), quinientas cincuenta toneladas de carbón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Lambruschini Santiago. — Sobre pago de un reparo

Buenos Aires, Junio 3 de 1916.

Exp. 862-L-916. — R. V, Nº 721. —Vista la presentación del Sr. Santiago Lambruschini, manifestando que el pontón «Isolla Bella», al cual se le ha formulado el reparo número 490, en concepto de derechos de muelle, no es de su propiedad; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo informa la Prefectura General de Puertos a fojas 9 vuelta, el Sr. Santiago Lambruschini, es el actual propietario del buque de referencia,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital, para que intime el pago del reparo de que se trata, y a los demás efectos pertinentes.

F. AGUSTÍN PINEDO

Razeto Mario. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Junio 2 de 1916.

Exp. 5103-R-915. — R. V. Nº 715. —Vista la solicitud del señor Mario Razeto, en la que pide devolución de la suma abonada en concepto de multa de 5 % impuesta sobre las mercaderías despachadas por manifiestos números 88,735, 92.654, 112,498 y 112,499, del año 1915; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los manifiestos de referencia han sido liquidados dentro del término que fija la Ley Nº 8378,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Devuélvase a la Aduana de la Capital, el expediente sumario número 25 H, que corre agregado, y pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

OLIVER

Rigoli Hermanos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 2 de 1916.

Exp. 2456-R-916. — R. V. Nº 718. —Vista la presentación de los señores Rigoli Hermanos, en la que piden se deje sin efecto el reparo número 1336, formulado por multa de 5 % al manifiesto número 63.349 de 1911, por juzgar que se encuentra prescripta; y en caso contrario se le conceda apelación para ante la justicia federal; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el manifiesto sobre el cual se ha formulado el reparo de referencia no existen los errores de liquidación definidos por el Decreto de 22 de Diciembre de 1903, pues en el momento de liquidarse el documento no se había excedido el plazo máximo fijado por la ley para el retiro de las mercaderías despachadas.

Que, no habiendo existido la omisión a que se refiere el Decreto precitado, es inaplicable al caso ocurrente la disposición del Art. 24 de la Ley 4933.

Que este Ministerio en diversas resoluciones y últimamente en la de 30 de Diciembre de 1915, ha establecido que la falta de pago de la precitada multa, es reparable dentro del plazo de diez años que fija el Art. 433 «in fine», de las Ordenanzas de Aduana.

Que habiéndose formulado dentro del término expresado el reparo impugnado la prescripción que se alega es improcedente.

Que no se trata de un fallo condenatorio aduanero de los que son apelables en virtud de lo dispuesto en el Art. 1063, de las Ordenanzas de Aduana.

Que no existe ninguna disposición legal que autorice el recurso interpuesto,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Scherrer Hermanos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 2 de 1916.

Exp. 2469-S-1916. — R. V., Nº 717. — Vista la presentación de los señores Scherrer Hermanos, en la que piden se deje sin efecto el reparo número 975 formulado por multa de 5 por ciento al manifiesto Nº 103.183 de 1911, por juzgar que se encuentra prescripta, y en caso contrario se le conceda apelación para ante la justicia federal, atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el manifiesto sobre el cual se ha formulado el reparo de referencia no existen los errores de liquidación definidos por el Decreto de 22 de Diciembre de 1903, pues en el momento

mento de liquidarse el documento no se había excedido el plazo máximo fijado; por la ley para el retiro de las mercaderías despachadas;

Que, no habiendo existido la omisión a que se refiere el Decreto precitado, es inaplicable a los casos ocurrentes la disposición del Art. 21 de la Ley 4933.

Que este Ministerio en diversas resoluciones y últimamente en la de 30 de Diciembre de 1915, ha establecido que la falta de pago de la precitada multa, es reparable dentro del plazo de diez años que fija el Art. 433 in fine de las Ordenanzas de Aduana;

Que habiéndose formulado dentro del término expresado, el reparo impugnado, la prescripción que se alega es improcedente,

Que no se trata de un fallo condenatorio aduanero de los que son apelables en virtud de lo dispuesto en el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana,

Que no existe ninguna disposición legal que autorice el recurso interpuesto,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Teniente de Fragata, D. Juan N. Pastor. — Libre despacho

Buenos Aires; Junio 5 de 1916;

Exp; 2764-M-1916; — R. V. Nº 725. — Vista la nota del Ministerio de Marina en la que solicita el libre despacho de varios artículos y efectos de uso personal pertenecientes al señor Teniente de Fragata don Juan N. Pastor, quien regresa al país de Norte América, donde formó parte de la Comisión Naval Argentina en New York en desempeño de su misión especial; de conformidad con lo resuelto en casos análogos;

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los artículos y efectos de uso personal, que se detallan a fojas una, siempre que sean usados.

Pase a la Aduana de la Capital; a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

W. Allinson Bell. — Solicitud denegada

Buenos Aires; Junio 2 de 1916.

Exp. 1778-A-1916; — R: V. Nº 714. — Vista la presentación del señor W. Allinson Bell; en la que pide se deje sin efecto el cargo Nº 1177; formulado por la Aduana de la Capital en cumplimiento del fallo que impone dobles derechos sobre cinco fardos cartón que solicitaron agregar al manifiesto general del vapor Kennemerland, y

Considerando:

Que se trata de un caso contencioso administrativo en el que el Administrador de Aduana ha fallado en ejercicio de las facultades judiciales que le acuerdan las Ordenanzas de Aduana;

Que la reclamación que se presenta, no ha sido deducida en la forma que establece el procedimiento vigente; habiéndose consentido la sentencia;

Que esta circunstancia hace improcedente la gestión iniciada;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital; a sus efectos.

OLIVER.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT.

Exp. C-1953-15. — Señor Director General de Geología, Hidrología y Minas: — Julia Clemencia Coulon de Carette, francesa, sin profesión, domiciliada en la calle Cangallo 1041, con la venia de mi esposo Sr. Augusto Carette, al Señor Director, expongo: Que deseando verificar la existencia de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito de Comodoro Rivadavia, ensanche Sud de la Colonia Escalante, y de acuerdo con los artículos 23 y siguientes, del Código de Minería, vengo a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en un terreno particular cercado, propiedad del Sr. Aniceto Chaves, domiciliado en Comodoro Rivadavia y cuyo apoderado general es el Sr. Félix de Granda, quien firma conmigo al pie, en prueba de conformidad con el cateo solicitado. — La ubicación se hará del modo siguiente: — A partir del punto E de la superficie solicitada en cateo por el señor Eduardo Carette, numerada 4, se trazará una línea hasta el punto D de la superficie solicitada en cateo por el señor Félix de Granda, numerada 5, para formar el límite Este; del punto D se trazará una línea hasta el punto B de la superficie solicitada por el referido señor Carette, para formar con ella el límite Sudoeste, siendo el límite Noroeste, del triángulo así formado el lado adyacente BE del cateo del señor Carette, numerado 4. — Este cateo llevará el número 3. — Declaro que los trabajos de exploración serán efectuados con una perforadora de ocho pulgadas de diámetro, hasta la profundidad de 600 metros. — Autorizo al señor Augusto Carette, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuese menester a este fin. — Es justicia. — Julia Clemencia Coulon. — Augusto Carette. — Félix de Granda. — Presentada esta solicitud hoy, veintiocho de Diciembre de mil novecientos quince, a las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Diciembre 30—15. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por la señora Julia Clemencia Coulon de Carette, domiciliada en esta Capital, calle Cangallo Nº 1041. — La solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente, y ha declarado que empleará en la exploración una máquina perforadora de capacidad perforante de 600 metros, con los accesorios y personal necesarios para su funcionamiento — La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de triángulo BED, definido del siguiente modo: El vértice D, pertenece al límite Sudeste del lote número 145 del ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa y dista tres mil cuatrocientos metros (3400 m.) al Nord Este del esquinero Sud Este de dicho lote. — El vértice B, pertenece al límite Oeste del lote número 145 y dista dos mil ochocientos metros (2800 m.) al Sud del esquinero Nord Oeste del citado lote. — El vértice E, pertenece al límite Norte del lote número 145 y dista tres mil quinientos metros (3500 m.) al Este del esquinero Nord Oeste del citado lote. — Si en el terreno, el área así definida resulta superior a quinientas hectáreas, se correría el límite BE, paralelamente a si mismo hasta reducirla a 500 hectáreas. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada y siendo suficientes los elementos de trabajo declarados por la interesada, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería: 1º) Efectuar el registro correspondiente. — 2º) Notificar al señor Félix de Granda, domiciliado en esta Capital, calle Moreno número 508, en su carácter de representante del propietario del terreno, y ordenar las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Félix de Granda, en su carácter de representante del señor Aniceto Chaves, propietario del terreno; fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, Subdirector General.

E 2 Junio — Nº 850-v-13 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. M. 1757/914. — Buenos Aires Diciembre de 1914. Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Palmiro Milani, italiano, hacendado, con domicilio en la calle Santa Fé 2822 de esta Capital, se presenta y expone: Que en el deseo de efectuar trabajos de exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría (aceites minerales), en terrenos que no están cercados, labrados ni cultivados, viene a solicitar el correspondiente permiso para que le sea concedido de acuerdo con las disposiciones legales que rigen el caso. Esos terrenos son de mi exclusiva propiedad y comprenden el lote 13, de la Sección V. Zona Andina, del Territorio del Neuquén. La ubicación deberá de limitar el máximum de lo que la Ley me acuerda, dado mi carácter de propietario del terreno de la referencia. La zona que solicito para el cateo, debe comprender las 4.000 hectáreas, teniendo como límites S. O, y N. E, las líneas del S. O. y N. E. que sirven de límites, al lote 13; como N. O, una recta paralela al límite N. O. del lote 13, Quedan así indicados tres de los cuatros límites de la zona que pide; y en cuanto al 4º rumbo o límite, el S. E., se me ha informado con toda gentileza y atención en esa División de Minas, que por ese rumbo existen dos concesiones de cateo, acordados a los señores Doleris y Lacabanne (expedientes D. 1493-13 y L. 778-13), cuyas concesiones no dejarán extender por ese lado el permiso que ahora solicito. Es por tal circunstancia que me presento, al mismo tiempo a solicitar formalmente que las concesiones otorgadas en los expedientes D. 1493-13 y L. 778-13, sean anuladas en su totalidad y en cuanto afecten a terrenos de mi propiedad o a las concesiones que yo pido ahora en toda su amplitud. Deben dejarse a salvo los derechos que me correspondieren en mi calidad de propietario, con respecto a los trabajos realizados o que realizaren Lacabanne y Doleris, en mis terrenos. Para hacer esta petición señor Director, me fundo en el hecho de haber declarado esos dos señores, que los terrenos sobre los que solicitaban concesión, erán de propiedad fiscal, siendo así que tal derecho real me pertenece. Ofrezco presentar los títulos de propiedad. En cuanto al derecho que me asiste, él es evidente y emana del artículo 23 del Código de Minería y sus correlativos, en cuanto manda de modo expreso que debe declararse el nombre del propietario y, en especial del artículo 21 del Decreto de 18 de Octubre de 1912, que inspirado tanto en la defensa y salvaguarda de los intereses públicos como de los privados, establece la sanción penal administrativa para los que incurran en omisiones de elementos esenciales indicados por las disposiciones vigentes. Esa sanción es «la revocación del permiso de cateo concedido». Ese decreto ha sido agregado a las disposiciones legales del Código de Minería, como lo expresa esa Dirección, en el folleto editado y aparte de estar determinada así esa sanción de modo expreso, ella es de estricta aplicación en este caso. por razones de derecho común y de orden público, que es obvio no explicar aquí en extensas consideraciones. Por eso dice el señor Joaquín V. González, en su «Derecho y Legislación de Minas», que el autor del Código, propuso en su artículo 26, que toda persona podía explorar y buscar minas «en terreno de cuaquier dominio, sin necesidad de permiso y sin limitación de tiempo y espacio». Pero ese sistema regalista de las antiguas leyes, agrega, ha sido cambiado totalmente por la comisión legislativa, convirtiendo la libertad de exploración, en libertad para pedir la venia de la autoridad para ejercer investigaciones y debiendo respetar derechos primordiales, 1º del Estado dueño del dominio y 2º del propietario, dueño de la superficie. Se requiere, pues, que sean cumplidas las formalidades previas y esenciales que establece la ley en salvaguarda de los intereses del estado y de los intereses de los propietarios. En el caso emergente, esa formalidad con respecto, a mí al propietario, no ha sido llenada por omisión voluntaria del señor Lacabanne, y por consiguiente la concesión que el estado le ha otorgado basándose en datos equivocados, suministrados por el solicitante del permiso. El derecho que la ley concede al propietario, de intervenir en la tramitación del pedimento, no me ha sido concedido en los expedientes D. 1493-13 y L. 778-13. En estos casos no sólo se ha omitido dar mi nombre como propietario, sino que se ha hecho una falsa manifestación en contra de lo que establece el artículo 23 del Código de Minería, tomando casi literalmente de la Instrucción Ministerial de Francia de 10 de Agosto. De todos modos se ha ido contra la ley, contra el estado y contra un particular. Ese requisito, en cuya misión han incurrido los señores Lacabanne y Doleris, es pues, de esencial importancia y por entenderlo así, es que el Código de Minería, lo establece en el artículo 23 juntamente con otros que también han sido omitidos en este caso, como el de manifestar la residencia del propietario del terreno, para las notificaciones del caso. La publicación que se ordena en el Boletín Oficial, no puede en manera alguna suplir la falta de los precitados requisitos. Debe así también entenderlo esa Dirección y revocar totalmente las concesiones otorgadas en los expedientes ya citados, o en la parte que afecta mi pedido, dejar a salvo mis derechos a las correspondientes indemnizaciones como propietario. Será así justicia, Palmiro Milani. Presentada esta solicitud hoy once de Diciembre de mil novecientos catorce, a las dos y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco Conste: Garrido. Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914. Pase a Minas, a sus efectos, Alfredo C. Birabén, secretario, Buenos Aires. Abril 11 de 1916, Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Dicha solicitud ha quedado en forma, una vez que el interesado, por escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno, el veintiséis de Enero de 1916, a las dos y cuarto pasado meridiano, hubo rectificado la ubicación de la zona correspondiente y hubo declarado, por otra parte, que empleará en los trabajos de explotación por lo menos cuatro operarios con las herramientas usuales. Esta Oficina estima suficiente esos elementos de trabajo. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de 2000 metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, dentro del lote 13 de la Sección V del Territorio del Neuquén, entre los siguientes límites: Al Nor Este, el límite homónimo del citado lote 13. Al Este una recta de dirección Norte Sur, distante cinco mil quinientos metros (5.500 m.) al Oeste del punto kilométrico 80 de la línea del Ferrocarril del Sud, en su ramal de Neuquén a Las Lajas. Al Sur, una recta de dirección Este Oeste distante seis kilómetros (6 km.) al Norte del mismo punto kilométrico 80. Al Sur Oeste, una poligonal formada por tres elementos que son: 1º el límite Sur Oeste del lote 13 nombrado, 2º una recta Sur Norte, que dista once mil quinientos metros (11.500m.) al Oeste del punto kilométrico 80 citado y 3º una recta de dirección Este Oeste, que dista doce kilómetros (12 km.) al Norte del punto kilométrico 81,800 de la línea del ferrocarril mencionado. Finalmente, al Nor Oeste una recta paralela al límite Sur Este del mismo lote 13 y tal que con los otros límites, precedentemente expresados, encierren una superficie de 2000 hectáreas, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, Julio Vatín, Buenos Aires, Abril 14 de 1916. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficil, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General,

Nº 871 v-15 junio.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C-1920-1915.

Buenos Aires, Diciembre... de 1915. —

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — W. Watson, domiciliado en esta Capital Federal, calle Cangallo número 535, en representación de los Sres. Arturo E. Colvín, Carlos J. Minturn y Carlos Aldunate Bascuñan, según poder que se acompaña a esta solicitud, al Señor Director General, respetuosamente, expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos eriazos del Estado, solicito el correspondiente permiso de cateo de 2000 hectáreas, que denomino «Industria» en el Territorio del Neuquén. — La pertenencia de cateo que solicito para mis mandantes, sería un rectángulo, cuyos límites serían los siguientes: según el Norte verdadero cuya declinación magnética es más o menos 14° 10'. Sud. — Una línea 14° 10' al Norte del poniente verdadero que parte del punto medio de la desembocadura del estero o arroyo Mallín Chileno, en el Río Limay, medida en esta línea de 4000 metros. — Poniente: — Una línea que parte de este último punto 14° 10' al oriente del Norte verdadero, medidos en esta línea de 5000 metros. — Norte: Una línea que parte de este último punto 14° 10' al Sud del oriente verdadero, medidos en esta longitud de 4000 metros. — Oriente: Una línea de 5000 metros que parte desde este último punto 14° 10' al poniente del Sud verdadero hasta encontrar el punto de partida o sea la desembocadura del arroyo Mallín Chileno en el Río Limay. — Acompaño el croquis de la región donde se ubicará la pertenencia de cateo solicitada. (Croquis en nombre de don Carlos Aldunate Bascuñan). — Es justicia. — W. Watson. — Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos quince, a las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1915. — Haciéndose constar que la personería invocada se encuentra debidamente justificada bajo el N° 151, a fojas 159 y 160 del correspondiente libro, pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Abril 5 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Dicha solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente, por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, el 25 de Febrero de 1916, a las dos y quince pasado meridiano, hubo precisado la ubicación de la zona, objeto de su pedimento, y declarado: 1°) que el terreno no está cercado, labrado ni cultivado. — 2°) Que se empleará cuatro operarios en los trabajos de exploración. — 3°) Que los solicitantes tienen las siguientes profesiones y residencias: — Arturo E. Colvín, comerciante de carbón de piedra, domiciliado en Bandera 92, Santiago de Chile; Carlos J. Miatura, Ingeniero, domiciliado en Agustinas 932, Santiago de Chile; Carlos Aldunate Bascuñan, corredor de comercio, domiciliado en Bandera 140, Santiago de Chile. — Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros de la presente. — Los elementos de trabajo declarados son suficientes a juicio de esta Oficina. — La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de longitud, medidos en dirección N-14° 10'-E por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, tal que su vértice Sud, coincida con la desembocadura en el Río Limay de un arroyo de la margen izquierda de dicho Río. — Ese arroyo, que, según el recurrente se llama Mallín Chileno, no tiene nombre en los planos de esta Oficina; pero, de acuerdo con los mismos, su desembocadura en el Río Limay se encuentra a unos ocho kilómetros al Sud de la confluencia del Río Limay con el Río Traful. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 8 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E 9 junio — N° 908-v-20 junio.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente C-1919-1915.

Buenos Aires, Diciembre... de 1915. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — W. Watson, domiciliado en esta Capital Federal, calle Cangallo número 535, en representación de los Sres. Arturo E. Colvín, Carlos J. Minturn y Carlos Aldunate Bascuñan, según poder que se acompaña a esta solicitud, al Señor Director General, respetuosamente, expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de yacimientos de petróleo en terrenos eriazos del Estado, solicita el correspondiente permiso de cateo de 2000 hectáreas que denomino «Unión Americana» en el Territorio de Río Negro. — La pertenencia de cateo que solicito para mis mandantes sería un rectángulo cuyos límites serían los siguientes: según el Norte verdadero, cuya declinación magnética es más o menos de 14° 45'. — Norte: Una línea 14° 45' al Norte del poniente verdadero que parte desde la desembocadura de un arroyo pequeño que viene de las quebradas dejadas por los cordones que se desprenden de la Cordillera de los Andes al poniente, y que atraviesa la parte Norte del Llano Mallín del Nirigum, para desembocar en el Río Nirigum, medidos en esta línea en 4000 metros. — Poniente: Una línea que parte desde este último punto 14° 45' al poniente del Sud verdadero, medidos en esta línea en 5000 metros. — Sud: Una línea que parte desde este último punto 14° 45' al Sud del oriente verdadero medidos en esta línea en 4000 metros. — Oriente: Una línea que parte desde este último punto 14° 45' al oriente del Norte verdadero, o sea más o menos al Norte magnético hasta encontrar el punto de partida o sea la desembocadura del arroyo en el Río Nirigum. — Acompaño el croquis de la región donde se ubicará la pertenencia de cateo solicitada. (Croquis en nombre de don Carlos Aldunate Bascuñan). — Es justicia. — W. Watson. — Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos quince, a las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1915. — Regístrese el poder de referencia y fecho, pase a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General. — Buenos Aires, Abril 5 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Río Negro, (jurisdicción del Juzgado de Paz de Bariloche y Distrito Minero del mismo nombre). — Dicha solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente, por escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno, el 25 de Febrero de 1916, a las dos y quince pasado meridiano, hubo precisado la ubicación, objeto de su pedimento y declarado: 1°) que el terreno no está cercado, labrado ni cultivado. — 2°) Que se empleará cuatro operarios en los trabajos de exploración. — 3°) Que los solicitantes tienen las siguientes profesiones y residencias: — Arturo E. Colvín, comerciante de carbón de piedra, domiciliado en Bandera 92 Santiago de Chile; Carlos J. Minturn, Ingeniero, domiciliado en Agustinas 982, Santiago de Chile; Carlos Aldunate Bascuñan corredor de comercio, domiciliado en Bandera 140, Santiago de Chile. — Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente. — Los elementos de trabajo declarados son suficientes a juicio de esta Oficina. — La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del recurrente, en forma de un rectángulo de cinco mil metros, (5000 m.) de longitud medidos en dirección S-14°-45'-O, por cuatro mil metros (4000 m) de ancho, tal que su vértice Nord Este, coincida con la desembocadura del Río Kiribau, de un arroyo, afluente de la margen izquierda de dicho río. — Ese arroyo que según el recurrente se llama arroyo Pequeño, no tiene nombre en los planos de esta Oficina, pero de acuerdo con los mismos, su desembocadura en el Río Kiribau, se encuentra a unos veintiocho kilómetros aguas arriba de la desembocadura del citado Río en el Lago Nahuel Huapí. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 8 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y fecho; vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E 9 junio — N° 909-v-20 junio.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

VICECÓNSUL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY EN RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Sr. Juan Fierro, en el carácter de Vicecónsul de la República Oriental del Uruguay, en Río Gallegos, (Santa Cruz). — Buenos Aires, Mayo 31 de 1916.

VICECÓNSUL HONORARIO DE ESPAÑA EN SALADILLO

En la fecha se ha concedido el exequátur de estilo a la patente que acredita al Sr. Alfonso Fábregas y Sotelo, en el carácter de Vicecónsul honorario de España en Saladillo. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1916.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley n° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 8 DE JUNIO DE 1916

Boletín Judicial	$	555 00
Boletín Oficial	»	281 20
	$	836 20

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble inscripciones hechas el día 3 de Junio de 1916.

Allende entre San Roque y Av. 3 Cruces. — Lote 33 Manz. P-8,65 por 38,07 pesos 681,38. — E. — Gerónima Massa de Nano. — A. — Guillermina Ramiño.

Acoyte N° 1518 — 8,00 por 11,00 — Edif. pesos 4:030. — E. — Angel Ferloni; — A. — Giuseppe (José) Genta.

Boulevard Chubut 3597/99 esq. Warnes — 247 mts. 67 d/c: pesos 14:000 Edif. — E. — Suc. Francisca González de Gómez. — A. — Sociedad «La Constructora Americana».

Cabildo N° 3610-5,00 por 19,50-Edificio pesos 8,050 (venta forzosa)-Edificio. — E. — Pedro Fabris (concurso). — A. — María Roccataglima de Baveito.

Congreso entre Triunvirato y Bucarelli - Lote 1 Manz. B - 8,65 - 8,51 - 39,81 - 39,88, pesos 4,969. — E. — Blas Anastasio González. — A. — Luís Stagnaro.

Concordia N° 731 - 8,66 por 17,32 - Edificio pesos 1,000. — E. — Pedro Gosten. — A. — Juan Ottimo y Ursula Caro de Ottimo.

Giribone N° 559 - 9,10 - 9,00 - 25,40 - 25,00 - Edificio pesos 6,800. E. — Camilo Lepanto. — A. — Angel Anguera.

General Urquiza N° 1315 - 7,25 por 27,47 - Edificio, pesos 10.000. — E. — Teresa Pochettino de Scrippiero y Teodoro Pablo Camilo Scrippiero. — A. — José Hortensio Ferro.

Guevara N° 125 al 131 - 10,392 por 47,19 - Edificio, pesos 25.000. — E. — Pedro Langellotti. — A. — Santiago Minnelli.

Lavalle N° 2229 - 7,794 por 21,00 - Edificio pesos 36,000. — E. — Nicolás Pascale. — A. — Sociedad «Marzullo Hermanos y Cía.

Liniers N° 307 - 8,660 por 43,30 - Edificio pesos 21,500. — E. — Maximino Pedreira. — A. — Bernardino Jenaro Peña.

Nahuel Huapi N° 3353 - 8,65 por 43,13 - Edificio, pesos 4.213,2. — E. — Luis Giraudi. — A. — Isaías Bettamanti.

Paraguay N° 1821 y 1825 - 8,555 - 8,660 - 21,25 - 23,45 - Edificio, pesos 120,000. — E. — María Elsa Lapham. — A. — Roberto Murphy.

Quirno entre Junta y Avenida Alberdi - Lote 9, Manz. P - 8,65 - 8,66, - 19,11 - 20,25 - pesos 1.477,77. — E. — José y Antonio Santamarina y Juan F. Lebrán. A. — Juan Camacho.

San Salvador N° 5563 y 5567 - 10,32 - 10,32 - 42,71 - 43,25 - Edificio, pesos 15,600. — E. — Juan B. Degasperi. — A. — Andrés Leverone.

San Juan N° 313 - 4,33 por 69,? - Edificio pesos 3,700 - (1/5 parte indivisa). — E. — Pablo Crispín de la Lastra y Mora. — A. — Félix Pedro de la Lastra y Mora.

San Roque entre Allende y Desagüadero - Lote 21, Manz. P - 3,66 por 31,82 - pesos 478,40. — E. — Gerónima Massa de Nano. — A. — Antonio Domingo Ardizzone.

Thorne entre Crisóstomo Alvarez y Zubiria - Lote 33 - 8,48 por 25,60 - pesos 1,500. — E. — Francisco Tarsia. — A. — Nobile Palmieri.

Avenida Tres Cruces entre Allende y Desagüadero - Lote 3, Manz. P - 8,66 por 30,67 - pesos 639,54. — E. — Gerónima Massa de Nano. — A. — Juan Laborde.

Venezuela N° 2431 - 8,65 por 30,31 - Edificio pesos 10,400. — E. — María Cruz y Andueza de Núñez. — A. — Tomás Iribarren.

Viamonte N° 2170 - 6,93 por 34,61 - Edificio pesos 30,600. — E. — Angel Bianchetti. — A. — Víctor Antonio Ielpo.

Vallejos entre Nazca y Terrada — lote 25, manzana 239 — 8,65 por 41,255 — $ 1.200. — E. — Felipe Verna — A. — Elisa Scarra de Pompei.

Zanudio entre Timbó y Avenida América, lote 25, manzana 4 — 8,66 por 31,59 — $ 3.600 — E. — Manuel Pozzo y Felipe Restano — A. — Mauricia y María Nieves Duartes.

Territorios Nacionales

Pampa

Colonia «Atrencó» Sección 3a Fracción B — H. 25 — $ 2.500 — Chacra 25 partes — E. — Juan José Madero —

A. — Eusebio Miranda. — Colonia «Atrencó» Sec. 3a Frac. B — Parte de la chacra 23 — H, 25 — $ 2.500 — E. — Juan José Madero — A. Rosa Cabeza. — Pueblo «Santa Elvira» Sec. 1a Fracción B — lote 3 y 4 Parte de las Quintas 117 y 118 — H 4 — A 84 — $ 3.100 — E. — Antonio Freire — A. — Guillermo Patricio Grant.

Trasmisión por causa de muerte

Bella Vista Nº 480 — 3,74 mts. 98 d/c — edificado $ 14.800 — Sucesión María Gandolfo de Ventura — H — Juan Bautista Ventura.

Rodríguez Peña Nº 1521 — 8 20 por 26,33 — Edificado $ 55.000 — Avenida Quintana Nº 257 — 12,90 por 41,60 — edificado — $ 65.000 — General Lavalle Nº 1904 esquina Río Bamba 496 al 500 — 8,20 por 21,80 — edificado $ 115.000 — Cementerio del Norte 6 metros 68 decímetros, pesos 7 250 — Sucesión Clara Isabel Velázquez y Mascchwitz — H — Isabel Ana Velázquez y Mascchwitz — Vicente López Nº 175 — 8,65 por 35,80 — Edificado $ 40.000 — E. Vicente López Nº 177 — 8,650 por 25.980 — $ 30.000 — Edif. — Callao Nº 1621 23 — 8,66 por 15,15 — Edif. $ 35.000 — Callao 1635 — 10,82 por 21,21 — Edif. — $ 70.000 — Callao Nº 1733 52 — 27,00 por 48,65 — Edif. — $ 125.000 — Zavalía Nº 21 2 — 21,60 por 17,13 — Edificado — $ 15 000 — Sucesión Jorge Corbett — H — María Luisa Spence Eufemia Jorge Eduardo — Diego Watt y Margarita Corbett y Mac Gregor y Elena Margarita Mac Gregor.

Territorios

Santa Cruz Pueblo — Manz. 23 — Solar B mide 1,278 metros 75 d c. — Adj. a favor de Saturnino García por el Superior G. Nacional — Pueblo Santa Cruz — Manz. 30 — Solar f — Mide 1,336 mts. 50 d/c. — Adj. a favor de Saturnino García por el G. Nacional — Zona Norte del Río Santa Cruz — Mitad Este del lote pastoril 52 — H — pesos 10.000 Adj. del Superior G. Nacional a favor de Walter Reeves.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas, 23 $ m/n. 333.836,91.

Territorios, acto entre vivos fincas, 4 $ m/n 24.100,00.

Total. fincas, 27 $ m/n 357.936,91.

Capital por causa de muerte fincas, 11 $ m/n 572 050,00.

Total general, 38 $ m/n 929.986,91.

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones hechas el día 5 de Junio de 1916.

Arredondo entre Delgado y Martínez. — Lote 6. Manzana 7. — 8,60, 9,93, 53,07, 48,20 pesos 5,000. — E — Vicente Amarante — A — Angel Antonio Bisso.

Bogado Nº 4383. — 6,12, 6,12, 9,68, 9,38. — Edificado, pesos 4.300 — (Venta forzosa). — E — suc. de Juan Aguer — A — Concepción Schiliro de Saitta.

Cervantes esquina Nueva York. — Lote 6 Manzana L. — 5,79, 11.12, (6 mts. ochava). 16,15, 8,37. — pesos 2.400. — E — F. Enrique Jongeward de Boer — A — Enrique Oliva.

Congreso Nº 1580. — 8,65 x 39,53. — Edif., pesos 9.200 (venta forzosa). — E — Antonio Muto — A — José Valle.

Cuenca esquina San Blás. — Lotes 13 y 14, manzana 93. — 16 00 x 35 00. pesos 1,910 (venta forzosa. — E — Antonio M. Pérez — A — Rosario Grande.

Charlone esquina Leones. — Lote 8, Manzana F. — 21,10 15 08, 12 87, 21 78, pesos 10,000. — E — Luis Ferrara. — A — Salvador Argento.

Esperanza Nº 729. — 7,92 x 18 619. — Edif. pesos 5,000. — E — Jorge Masson. — A — Máxima Guisasola.

Esperanza entre Arregui y Avenida Santo Tomé. — Lote 30, Manzana K. — 8,66 x 35,18.

Esperanza entre Arregui y Avenida Santo Tomé. — Lote 31, Manzana K. — 8,66 8,66, 47 54 47,80

Esperanza entre Arregui entre Avenida Santo Tomé. — Lote 32, Manzana K. — 8,66, 8,66, 47,28. 47 54 — Todo en pesos 5.280. — E — Bartolomé Dasso — A — Francisco Rosa.

(Flores) Circunvalación. (No hay más datos). — Lote 10. — 8,65 x 31,00, pesos 465. — E — Carlos J. Terrero. — A — Ricardo C. Lebrero.

Famatina Nº 3631 al 38. — 8,00 por 54.00. — Edif., pesos 11,000. — E Juan Corradini — A — Aquiles Bottari.

Isabel la Católica Nº 352. — 8.66 por 36.80. — Edif., pesos 12,750. — E — Badaracco Angela; María Felipa; Luisa Rudecinda; Mateo; Santiago Angel; José; Carlos Mateo, Luis Rinaldo; y Carolina María Ester Badaracco y Bertolotto y Corina Badaracco y Bertolotto. — A — José Espósito.

Lugones entre Ballivian y Giribone. — Lote 8, Manzana G. — 8.65, 8.93, 55.112, 57.329. — Monte entre San Ramón y Quirno. — Lote 18, Manzana N. — 8,65, 8,77, 47.14, 45 77 — Todo en pesos 5,000. — E — Aquiles Bottari — A — Juan Corradini.

Muñiz Nº 1165. — 10 30, 10,42, 9 00 9,80. — Edif., pesos 2,950 — E — Banco el Hogar Argentino — A — Francisco Sissé y Noemí Courtin de Sissé.

Morón 4515. — 8 65 8,66, 17 30 17 40. — Edif. pesos 10,000. — E — Salvador Argento — A — Luis Ferrara.

Obligado Nº 3944. — 8,16 x 26 02. — Edif., pesos 5,000. — E — Mateo Borgonovo — A — Victorio Vattuone.

Pino Nº 3230. — 14,28 x 44,16. — Edif pesos 78,000. — E — Soc. «La Edificadora» — A — Antonio H. Albocetti.

Pergamino Nº 163. — 7.05, 6,87, 23.85, 22 86. — Edif., pesos 15 500 (venta forzosa). — E — Juan R. Risso Patrón — A — Rita del Valle de O'Leoruj.

Pacheco Nº 2913. — 8,00 x 18,00. — Edif., pesos 2 800. — E — Felice Canatale — A — Carlos Cerraro.

Trelles esquina Cucha Cucha. — Lote 1, Manzana F. — 11.79, 11.79, 22.05, 21,84, pesos 6,100. — E — Francisco Mirabelli. — A — Juan Bautista Brescia.

Avenida Tres Cruces Nº 4574. — 25,98 por 57,00. — Edif., pesos 23 200, — E — Sociedad «Mosquera y Gorordo». — A — Ramón Gorordo Aguirre.

Zelada entre Mozart y Moreto. — Parte del lote 4, Manzana 45. — 8.00 por 27,00, pesos 1.450. — E — Lorenzo Balerino. — A — Vicente Maffuchi.

Territorios Nacionales. — Pampa

Pueblo Agustoni. — Sección 1a, Fracción B, Lote 21, Manzana 38, Solar G. — Mide 30 x 35,00, pesos 200. — E — Francisco González Barrueco. — A — Francisco Musso.

Pueblo General Pico. — Sección 1a, Fracción C Lote 12, Manzana 156. Solar L. — Mide 20 x 35. — Pueblo Gral Pico. — Manzana 156, Solar 7. — Mide 35 x 30. — Todo en pesos 2.000. — E — Conrado Araua. — A — Pascual Sanautto.

Trasmisión por causa de muerte

Bañado (no hay más datos). — Lote 6. Manzana M. — 675 metros cuadrados, pesos 3,000.

Bañado (no hay más datos). — Lote 15, Manzana J. — 637metros 50 decímetros cuadrados. pesos 3,000.

Sucesión Aminta Tirsi Luppi H., Torcuata Eufrasia Serventi de Luppi.

Santa Catalina (no hay más datos). — Lote 1, Manzana R. — 383 metros 97 decímetros cuadrados, pesos 2.500.

Sucesión Aminta Tirsi Luppi H. Torcuata Eufrasia Serventi de de Luppi.

Resumen

Capital: por acto entre vivos, Fincas 24; pesos moneda nacional 217.205.00.

Territorios: por acto entre vivos, Fincas 3; pesos moneda nacional 2.200.00

Total por acto entre vivos, Fincas 27; pesos moneda nacional 219.405,00

Capital por causa de muerte, 3, pesos moneda nacional 8.500,00.

Total General: Fincas 30; pesos moneda nacional 227,905.00.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12 00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3,50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las Firmas deberá presentarse en Bolívar 66, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 - Acuerdo de 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 - ibidem

Correcciones a anteriores

Sociedad de Empleados Nacionales
Sociedad Anónima Limitada
1a Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas, a la asamblea general ordinaria que se celebrará en su local, Lavalle 930, el día 24 del corriente a las 12 y 30 p.m., para tratar los siguientes asuntos en la

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Elección de dos miembros del consejo directivo, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar las tarjetas de entrada que entregará la gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Enrique F. Beccar, presidente. — Adrián Dessein, secretario.

E. 6 junio, Nº 884-v-23 junio.

«La Argentina»

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 29 de Julio de 1916, a las 10 a. m, en el local de la administración de la Sociedad, Chacabuco 609, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas para el Ejercicio 1915-1916.

2º Elección de un Director titular en reemplazo del señor Jean Touret, y de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Georges Houtey, Bachelet y Gumersindo Pérez Cambiño, siendo los cesantes reelegibles.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año siendo los cesantes reelegibles.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, ha resuelto que los depósitos de acciones podrán efectuarse sea en Buenos Aires en la administración de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 609, sea en Europa en casa de los señores de Neuflize y Compañía, 31 rue Lafayette París, y en casa de los señores Emille Erlanger y Compañía, 8 Crosby Square, Londres E. C, — Buenos Aires, Mayo de 1916. — El Presidente.

E. 31 mayo Nº 842 v-17 junio,

La Mútua

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida, y Caja de Pensiones.

Perú Nº 69 Bs. Aires.

Aviso de Convocatoria.

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas y asegurados con derecho de voto, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Junio próximo a las 4 1/2. en el local calle Lavalle número 560, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la memoria y consideración del balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de Presidente, Vocales, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Modificación de Estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social, los primeros, sus acciones con dos días de anticipación, por lo menos a la fecha de la reunión y los segundos, tres días antes de dicha fecha, el recibo correspondiente al último pago efectuado y que compruebe la vigencia de sus pólizas, y las libretas correspondientes. — Buenos Aires, 25 de Mayo de 1916. — Eduardo Zorrilla, presidente. — Enrique Valdes, secretario.

E. 27 Mayo, Nº 811-v-10 junio.

Quebrachales Chaqueños en Liquidación

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con la base 3a del Reglamento de liquidación de la sociedad, la Comisión Liquidadora, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar

el día 20 de Junio de 1916, a las 2 p. m., en el local de la sociedad calle Lavalle Nº 1282, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general, cerrado al 31 de Mayo de 1916.

2º Ratificación de toda la gestión de la actual Comisión Liquidadora:

3º Modificación de las bases 2ª y 3ª de la liquidación, en el sentido de prolongar el plazo para la conclusión de la liquidación por cinco años contados desde el 31 de Mayo de 1916 y fijar el mes de Junio, para la celebración de las Asambleas Ordinarias.

4º Autorización a la Comisión Liquidadora, para percibir acciones de la Sociedad, afectadas según el artículo de la Comisión, en pago total o parcial de los precios de venta de tierras de la Sociedad, que no podrán ser enajenadas a precios inferiores a los fijados en el Inventario a que se refiere el punto primero de la presente orden del día.

5º Elección de Liquidadores y suplentes, por el término de tres años, a contar desde el 31 de Mayo de 1916.

6º Elección de Síndicos titular y suplente, por el término de un año, a contar de la misma fecha.

7º Aprobación del acta de la presente Asamblea y nombramiento de dos señores accionistas para suscribirla.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad diez días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1916. — La Comisión Liquidadora.

E. 2 Junio Nº 862-v-20 junio

Establecimiento Vití Vinícula «Palmira» Sociedad Anónima.

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio de 1916 a las 3 p. m., en Piedras 123.

Orden del día:

Lectura y discusión de la Memoria y Balance. Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente y elección de dos accionistas para subscribir el acta. Facultar expresamente al Directorio para fijar honorarios o retribución a los importantes servicios que se pondrán de manifiesto a los señores Accionistas. Determinar la retribución al Síndico. — El Secretario.

E. 27 mayo Nº 811-v- 17 junio

La Pescadora Argentina Sociedad Anónima

La Comisión Directiva de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Junio a las 4 p.m., en la sala de la Comisión del interior de la Bolsa de Comercio con el fin de tratar la siguiente

Orden del día

a) Reducción del capital.

b) Modificación de los artículos 6 5 y 20 de los Estatutos.

c) Ampliar el artículo 20 de los Estatutos, en el sentido de que figure como atribución del Directorio, la de resolver la Emisión de la segunda a la sexta serie de acciones y fijar la forma y fecha de pago.

d) Autorizar al Directorio que una vez resuelta la reducción del capital social, restituya a los accionistas, aplicando también a ello el todo o parte de los fondos que corresponden a las cuentas que figuran en el pasivo social con los rubros de «Fondo de Seguros» y «Renovación de Material y Eventuales» en la forma y plazo que juzgue conveniente, la parte del capital que corresponde a aquellos. Y también para que disponga el canje de los títulos de acciones actualmente en circulación por otros nuevos.

De acuerdo con el Art. 26, para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus correspondientes acciones, dos días antes, por lo menos, del fijado para la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1916. — El Directorio.

E. 17 Mayo. Nº 720-v-5 junio.
E. 24 Mayo. Nº 797-v-12 junio

Automóvil Club Argentino

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 14 de Junio de 1916, a las 9,30 p. m., en el local social, Rodríguez Peña Nº 178, y en que deberá considerarse la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.

2º Elección de diez miembros de Comisión Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato y uno que ha renunciado. — Juan Ros, presidente — R. Dupuy de Lome y Moreno, secretario.

Art. 20 de los Estatutos: — Las Asambleas se considerarán en «quórum», con la presencia de veinticinco socios. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo y en tres diarios de la Capital, con quince días de anticipación para la primera citación. — 30 de Mayo de 1916

E. 30 mayo. — Nº 835-v-14 junio

Nuevas Convocatorias

Asociación Española de Socorros Mutuos de San José de Flores

Señor consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento, la Junta Directiva invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corriente, a las 2 p. m., en el salón de actos de la casa social, Pedernera 115, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea celebrada el día 20 de Junio de 1915.

2º Cuenta del estado y marcha de la Asociación en el ejercicio vencido el día 30 de Abril de 1916.

3º Lectura y aprobación de la memoria.

4º Elección de tres vocales para integrar la Junta Directiva, por haber cumplido el tiempo reglamentario los Sres. D. José García de las Longas, D. Emilio Serrano y D. Filiberto Rodríguez, y un suplente.

5º Elección de cinco vocales del Jurado; cuatro por dos años, uno por un año y dos suplentes.

6º Elección de tres vocales de la Comisión de Cuentas.

7º Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

8º Todos los asuntos que, con la antelación que previene el Reglamento, hayan sido presentados por los señores socios.

Dada la importancia de la Asamblea, se le suplica su asistencia. — Junio 7 de 1916. — Miguel Moreno, presidente. — Julián Berrojalbis, secretario honorario.

E. 9 junio. — Nº 907-v-9 junio.

Convocatorias Anteriores

Minas de Guandacol Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo 521, escritorio 10, el día 25 de Junio de 1916, a las 3 p.m., para tratar lo siguiente

Orden del día:

Dar cuenta del estado actual de la Sociedad; tratar sobre su liquidación, y nombrar las personas que deban proceder a tal fin. — Buenos Aires, Junio 7 de 1916. — El Directorio.

E. 8 Junio Nº 905-v-21 junio.

Pegasano Limitada, Compañía de Tierras Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de Junio en el local Cangallo 1139, a las 4 p.m.

Orden del día:

1º Presentación y lectura para su aprobación, de la memoria del Directorio, Balance y Dictamen del Síndico.

2º Elección de 3 Directores, en reemplazo de los señores Agustín Pegasano, Manuel Pegasano, que terminan su mandato, y Juan M. Tessi, que renunció.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

NOTA. — Se previene a los señores Accionistas, que siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de accionistas que concurran. — El Secretario.

E. 8 Junio Nº 904-v-19 junio.

Compañía Aurífera Argentino-Peruana

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio de 1916, a las 3 p.m. en el local de la Soc. Rivadavia Nº 605, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de dos Directores y un Director Suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Se avisa a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad a más tardar tres días antes, de la fecha fijada para la Asamblea, y que el quórum legal se computará por el capital suscripto. — El Directorio.

E. 8 Junio Nº 902-v-21 junio.

Círculo de la Prensa

Galería General Güemes (2º piso).

Se cita a los señores socios del Círculo de la Prensa, a la asamblea extraordinaria que se celebrará el 15 del corriente a las 9 p. m., para discutir y aprobar el proyecto de reformas de los Estatutos, con las modificaciones introducidas por la C. D. — Ezequiel P. Paz, presidente. — Germán Fernández de Villasante, secretario.

E. 7 Junio Nº 894-v-15 junio.

Los Andes

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Junio, a las 3 y 1/2 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 1034, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 4º ejercicio terminado el 30 de Abril de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones, o certificados de acciones, en las oficinas de esta Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Junio 5 de 1916. — El Gerente.

E. 7 Junio Nº 897-v-23 junio.

Centro Unión Corredores del Comercio

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos del «Centro Unión Corredores del Comercio» «Sociedad de Socorros y Protección Mutua» en su artículo 104 referente a la convocatoria de las Asambleas Extraordinarias: comunicamos a todos los asociados, que el sábado 17 del corriente a las 8 p. m. se celebrará Asamblea General Extraordinaria en el salón «La Argentina» calle Rodríguez Peña Nº 361, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de Enero del presente año.

2º Lectura del acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de Enero del presente año, por el Centro de «Corredores de Almacenes y Anexos de la Capital».

3º Lectura del Inventario entregado por este Centro, al Centro «Unión Corredores del Comercio» con fecha 10 de Febrero último.

4º Lectura y aprobación del Balance del mes de Mayo ppdo.

5º Nombramiento de los miembros necesarios para la formación de la Comisión Directiva, la mitad hasta Diciembre de 1916 y la otra mitad hasta Diciembre de 1917.

6º Nombramiento de la Comisión Revisadora de Cuentas, miembros del Jurado y Tribunal Supremo, hasta Diciembre de 1916.

7º Entrega de Diplomas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1916. — El secretario.

E. 7 junio — Nº 893-v-9 junio:

Instituto Biológico Argentino (Sociedad Anónima)

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 17 de Junio de 1916, a las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Avenida de Mayo Nº 1238, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1916.

2º Distribución de utilidades

3º Renovación de cuatro titulares, en reemplazo de los señores Dr. Guido Rizzi, Dr. Oreste Mazzia, Dr. José Bonansea, Dr. Luis Lenzi.

4º Renovación de un director suplente, en reemplazo del señor Dr. Carlos Cirio.

5º Elección de los síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la oficina del Instituto (Avenida de Mayo 1238), por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1916. — El Directorio.

E. 6 junio. — Nº 891-v-17 junio.

El Petrólco Argentino de San Rafael S. A.

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Junio de 1916, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de tres Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de tres accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1916. — El Directorio.

E. 6 junio. — Nº 888-v-26 junio.

El Petrólco Argentino S. A.

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Junio de 1916, a las 11 1/2 a. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de tres Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de tres accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el ar-

tículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1916. — El Directorio.

E. 6 Junio. — Nº 889-v-26 junio.

Compañía de Construcciones Modernas
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente mes a las 11 a. m., en su local Reconquista 331, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria del tercer ejercicio económico y estado de la Sociedad.

2º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los que han terminado su mandado.

3º Designación de un Síndico y Suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea. — Buenos Aires, 5 Junio de 1916. — El Director.

E. 6 junio, Nº 881-v-15 junio.

«La Unión Mercantil»
Compañía de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Junio de 1916, a las 4 p. m, en el local calle Sarmiento 662, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 15º ejercicio.

2º Elección de cinco Directores en reemplazo de los salientes, señores Valmiro Luciani, Francisco Bianchi, Angel Bianchetti, David Campodónico y Enrique Bonomi, por terminación de mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea, en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Sarmiento número 662, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 de los estatutos. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1916. — El Secretario.

E. 3 junio Nº 870 v-20 junio

Club Hípico Argentino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social Bermejo 4566 el día Martes 20 de Junio de 1916, a las 6 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

Art. 33, inciso 2º. — Supresión de la cuota de ingreso y aumento de la cuota mensual de $ 5.00 m/n. pagaderos por vimestres adelantados. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1916. — El Presidente.

E. 2 Junio Nº 863-v-19 junio.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de Río Gallegos

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 del corriente a las 4 p. m., en el local de la Compañía para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación de los artículos 33 y 49 de los Estatutos.

Río Gallegos, Junio 1º de 1916. — El Secretario.

E. el 2 junio, Nº 859-v-16 junio

Compañía de Alumbrado Eléctrico de Río Gallegos

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 del corriente a las 5 p. m., en el local de la Compañía, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Examen y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección de un nuevo Directorio.

3º Nombramiento de Síndico y Suplente.

Río Gallegos, Junio 1º de 1916. — El Secretario.

E. 2 junio, Nº 860-v-16 junio

La Anglo Argentina
Compañía General de Seguros
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 19 de Junio de 1916, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Calle Sarmiento Nº 320.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de cinco Directores y un Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — La Anglo Argentina, Compañía General de Seguros. — El Gerente.

E. 2 junio, Nº 851-v-19 junio

Banco Económico Argentino
Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada)
Segunda Convocatoria
Señor Accionista:

Se convoca a Vd. para la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1916, a las 3 p. m., en el local del Banco, Esmeralda 690, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1916.

2º Renovación del Directorio. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término que establecen los Estatutos.

3º Destino de las utilidades.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a Vd. que, a los efectos de concurrir a la Asamblea, deberá munirse de la tarjeta de entrada con anticipación, conforme a lo establecido en los Estatutos (Art. 33).

No podrán asistir a ella, los señores accionistas que se encuentren en mora, en el cumplimiento de sus obligaciones con la Sociedad (Art. 37). — El Secretario.

E. 2 junio, Nº 856-v-15 junio.

Compañía Unida de Irrigación del Chubut
Sociedad Coperativa Anónima Limitada

Segunda convocatoria de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos.

Se convoca nuevamente a los señores accionista de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio que terminó el 28 de Febrero de 1916, que tendrá lugar en Gaimán, el día 10 de Junio de 1916, a la una pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 28 de Febrero de 1916.

3º Proyecto de presupuesto general de gastos y cálculos de recursos para el presente ejercicio.

4º Elección de seis Directores, los salientes son: Willams Evans, Hugh Evans, Thomas G. Willams, Evans Willams, Llewelyn Willams y Hugh Griffiths.

5º Elección del Síndico general.

6º Remuneración del Directorio y Síndico.

7º Tratar cualquier otro asunto de interés para la Compañía.

Se previene a los señores accionistas que la asamblea se efectuará con cualquier número de accionistas que concurran, por tratarse de la segunda convocatoria, según el artículo 41 de los Estatutos. — Gaimán, Mayo 29 de 1916 — Hugh Griffiths, secretario.

E. 2 junio Nº 857 v-10 junio,

Compañía Comercial de Automóviles
Laprida 973

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Laprida 973, el día 17 de Junio pmo. a las 5 pasado meridiano con la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores J. A. Tenorio A. Costa Huguet, R. Monner Sans, que terminan su mandato, y de D. Juan Bergadá, Director suplente que fué llamado en reemplazo del electo señor E. Macías, que renunció; de dos Directores suplentes, de un síndico titular y de un síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 23 de los Estatutos, para asistir a las Asambleas Generales, deben depositar sus acciones o certificados provisionales en la Gerencia de la Compañía, tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1916. — J. R. Gómez, Gerente,

E. 31 Mayo. — Nº 837-v-17 junio.

Banco Popular Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada), B. Mitre 370
Segunda Convocatoria
Vigésima novena asamblea general ordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de número, la asamblea general ordinaria, convocada para el día 28 de Mayo, se cita nuevamente a los señores accionistas de este Banco, para el Domingo 11 de Junio próximo, a las 10 a. m., en su local calle Bartolomé Mitre Nº 370, previniéndose que de acuerdo con el artículo 49 de los estatutos, la asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades.

2º Elección de un Síndico y suplente, y de los socios que deben reemplazar a los directores siguientes que han terminado su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los estatutos: señores Emilio Frers, Juan Cañadillido, José F. Molinari, Enrique Navarro Viola y Remigio Lescano, y llenar la vacante producida por fallecimiento del señor José G. Balcarce.

3º Elección de cinco directores suplentes.

4º Designación de los socios que en representación de la asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: — Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben solicitar en el Banco, las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta un día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1916. — El Secretario.

E. 30 Mayo Nº 819-v-10 junio.

«Radix»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de Junio a las 3 p. m., en el local social, calle San Carlos Nº 4050, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Nombramiento de Directores, en reemplazo de los titulares, Sres. Luis J. Pedemonte, Enrique Botta, Luis Rollo y Miguel Borghino y Suplentes, Alejandro Stefenelli y Luis Cencio, que terminan su mandato el 27 de Junio de 1916.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores doctor Luis J. Rocca, y don Carlos Conci, respectivamente, que han terminado su mandato.

4º Ratificación de la resolución adoptada por el Directorio en su sesión de 9 de Diciembre de 1915, fijando el 31 de Diciembre de cada año, como fecha de cierre de los ejercicios financieros de la Sociedad.

5º Aprobar la designación hecha por el Directorio para que los señores Pedro Torrero y D. Tomás Ussher, formen parte del Directorio.

6º Redacción, lectura y aprobación del acta y resoluciones adoptadas por la Asamblea, y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, de conformidad con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1916. — El Directorio.

E. 30 Mayo Nº 820-v-15 junio.

Pedernales
Sociedad Anónima
Explotación de Ganadería y Agricultura
Cangallo 456

Convocatoria:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 16 de Junio de 1916 a las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Cangallo 456 (1º piso), para tratar lo siguiente:

1) Elección de un nuevo Directorio en substitución del actual que ha renunciado.

2) Elección de un Síndico y Síndico suplente.

3) Designación de dos accionistas que firmarán el acta en representación de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de un banco, en la caja de la sociedad, Cangallo 456, hasta un día antes al designado para obtener la boleta de entrada. — El presidente.

E. 30 mayo — Nº 831-v-16 junio.

Mulak-Aike
Sociedad Anónima
Puerto San Julián

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 15 de Junio próximo, a las 3 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, en el Puerto de San Julián, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aumento del capital social. — Por el Directorio: Roberto Patterson, presidente.

E. 30 mayo. — Nº 836-v-15 junio.

La Platense
Sociedad Anónima

Convócase por segunda vez a los señores Accionistas, a la Asamblea Anual que tendrá lugar con cualquier número de asistentes, en su local social, Avenida de Mayo N° 1219, 2º piso B, el día Sábado 10 de Junio de 1916, a las dos p. m., a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Ratificación de la consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 8º Ejercicio Social, fenecido el 31 de Diciembre de 1913 y aprobados en la Asamblea de Accionistas, celebrada el 19 de Diciembre de 1914.

2º Consideración de la Memoria y Balances relativos al 9º y 10 ejercicio social, terminados el 31 de Diciembre del año 1914 y 31 de Diciembre de 1915.

3º Elección de tres Directores Titulares, por tres años; un Director Suplente, por un año y un Director Suplente, por tres años; y Síndico Titular y Suplente.

4º Resolver sobre la continuación, transformación o cese de los negocios sociales, su administración futura en cualesquiera de estos casos y autorizar en forma amplia al respecto al Directorio para llevar a efecto las resoluciones correspondientes, inclusive sobre cualesquiera de los puntos comprendidos en el artículo 351 del Código de Comercio, en caso de que se citase por alguno de éstos.

Para asistir a la Asamblea, puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada, todos los días hábiles, de 2 a 4 p. m., previo depósito de las acciones, en el local social, (Tesorería), y debe tenerse presente para su caso, el artículo 49 de los Estatutos — Buenos Aires, Mayo 27 de 1916 — El Secretario.

E. 29 Mayo — Nº 818-v-9 junio.

Argentinisches Wochen y Tageblatt.

Sociedad Anónima.

Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la XXVII Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la casa del diario calle Tucumán 307 el domingo 11 de Junio a las nueve y media a. m.

Orden del día:

1º. Lectura del acta de la última Asamblea General Ordinaria.

2º Presentación de la Memoria y Balance y del último ejercicio 1915-16 y propuesta sobre distribución del dividendo.

3º Elección del Síndico y Suplente.

Se recomienda puntual y numerosa asistencia.

— El Secretario.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1916.

Nota: La administración del Argentinisches Wochen y Tageblatt informa a los tenedores de acciones y obligaciones que todavía no cobraron los dividendos e intereses de los últimos, que lo hagan en tiempo útil, porque caducán a los cuatro años, de acuerdo con el Art. 847 inc. 2º del Código de Comercio.

E. 27 mayo Nº 808-v-12 junio

Argentinisches Wochen y Tageblatt.

Sociedad Anónima.

Por la presente se convoca a los tenedores de obligaciones a la Asamblea General que tendrá lugar en el día domingo 11 de Junio de 1916 en el local del diario calle Tucumán 307 a las 9 a. m.

Orden del día:

1º Informe del fideicomisario.

2º Destrucción de las obligaciones sorteadas 85 y 87.

3º Elección del fideicomisario.

Se ruega puntal asistencia. — El Fideicomisario. — El Secretario.

E. 27 mayo Nº 807-v-10 junio

«Las Palmas del Chaco Austral»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves, 15 de Junio, en el local de la Sociedad a las 2 p. m.

Orden del Día

1º Lectura y consideración de la Memoria y el Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º. Elegir dos Directores en reemplazo de los señores Luis Urrutía y Federico M. Terrero, que concluyen su período, y elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 14 de Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar, hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones, o los recibos, u otros resguardos, que acreditan tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1916. — El Directorio.

E 26 mayo — Nº 801-v-15 junio

Banco Policial Argentino

Convocatoria

Por resolución del Directorio se llama a Asamblea General Ordinaria, a los señores Accionistas, para la noche del Lunes 12 de Junio próximo a las 8 y 30, en el salón del Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y discusión de la memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del cuarto año.

3º Distribución de útilidades.

4º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo del doctor José Ma. Batiz, que renunció, y de los señores Octavio C. Campuzano, Bartolomé Saravi y Joaquín Figuera, que terminan su mandato. Elección de tres suplentes, en reemplazo de los señores, doctor Juan C. Córdoba y Pablo A. Carbevarino, que terminan su mandato y del doctor Francisco C. Barraza, que pasó a titular, en reemplazo del señor Eloy Udabe, que renunció.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

6º Nombramiento de Presidente para la comisión de reforma de Estatutos en reemplazo del doctor Enrique A. de Salterain, que renunció.

7º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deben pasar por las oficinas del Banco, con tres días de anticipación a retirar las tarjetas de entrada para este acto. (Art. 40). — Buenos Aires, Mayo :::: de 1916. — O. C Campuzano, secretario.

E. 24 Mayo Nº 793-v-12 junio

Sociedad Anónima Estancia La Verde en liquidación

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de Junio p. v., a las 4 p. m., en el local de la sociedad, Calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación del nombramiento de dos Suplentes para reintegrar la Comisión Liquidadora.

2º Consideración y aprobación del informe de la Comisión Liquidadora y del estado de la liquidación de la Sociedad.

3º Autorización a otorgarse a la Comisión Liquidadora para terminar la liquidación de la Sociedad en la forma propuesta.

Nota: Se ruega a los señores accionistas, depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta diez días antes del designado para la Asamblea a fin de retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1916. — La Comisión Liquidadora.

E. 18 mayo. Nº 729 -v- 13 junio.

BALANCES

de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por a Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen ondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades quetengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas; debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

DESCOURS & CABAUD

Productos Metalúrgicos

Sociedad Anónima

País de origen: Francia

Escritorio Cangallo 1935 — Bs. As.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 19 de Agosto 1913.

Esta sucursal no tiene capital asignado

Balance general al 30 de Junio 1914, por las operaciones realizadas en la República Argentina.

ACTIVO	$ m/n
Caja	110159 34
Bancos	109120 82
Letras a cobrar	288145 —
Deudores varios	666167 58
Mercaderías generales	1301976 20
Varias cuentas	12050 46
	2487619 49

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz	1906474 60
Acreedores varios	393907 75
Reservas	166283 14
Varias cuentas	14954 —
	2487619 49

A. Houyoux, gerente.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 911-v-9 junio.

DESCOURS & CABAUD

Productos Metalúrgicos

Sociedad Anónima

País de origen: Francia

Escritorio Cangallo 1935 — Bs. As.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 19 de Agosto 1913.

Esta sucursal no tiene capital asignado

Balance general al 30 de Junio 1915, por las operaciones realizadas en la República Argentina.

ACTIVO	$ m/n
Caja	34473 02
Bancos	81441 44
Letras a cobrar	125566 45
Deudores varios	428943 28
Mercaderías generales	671792 14
Varias cuentas	6083 82
	1348300 15

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz	573102 81
Acreedores varios	460462 67
Reservas	296031 85
Varias cuentas	18702 82
	1348300 15

A. Houyoux, gerente.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

Nº 912-v-9 junio.

BANCO GANADERO ARGENTINO

Belgrano 847

Autorizado en fecha 12 de Abril de 1913

Capital autorizado	$	1000000 —
» subscripto	»	399700 —
» realizado	»	213879 12

Balance mensual al 31 de Marzo de 1916

DEBE	$ m/n
Capital a subscribir por acciones preferidas	100300 —
Capital a subscribir por acciones ordinarias	500000 —
Capital subscripto	399700 —
Caja	52874 85
Banco de la Nación Argentina	8937 17
Depósito en custodia y garantía	31800 —
Cuentas corrientes	11575 47
Sucursal Paso de los Libres	19973 18
Documentos descontados	42389 27
Ganancias y pérdidas	57188 71
Muebles útiles e instalaciones	7397 68
Gastos de ejercicio	5825 55
» judiciales	1356 12
Títulos y valores	700 —
Agentes	14650 15
Explotación campo "El Descanso"	22201 98
Gastos de consignaciones	2787 46
Propaganda	26 —
	1270088 59

HABER	$ m/n
Capital emitido	1000000 —
» realizado	213879 12
Depositantes	31800 —
Consignaciones	19127 81
Intereses descuentos y diversos	5281 65
	1270088 59

Alfredo Mass, presidente. — Carlos Vañses, contador. — Atilio Rosinganna, síndico.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspeccion General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 914-v-9 junio.

CAFE PAULISTA

Sociedad Anónima

Casa Matriz, Calle Salta 459/473 Buenos Aires

Autorizada por el P. E. con fecha 18 de Enero 1912

Capital autorizado	$ m/n	2.000.000 —
» realizado	» »	1.000.000 —

Primer Balance trimestral al 31 Marzo 1916

ACTIVO	$ m/n
Maquinarias, instalaciones, etc.	836403 55
Mercaderías y cuentas explotación	398424 31
Títulos, valores y propiedades	194088 69
Caja y Bancos	28594 09
Deudores varios	184977 60
	1642488 24

PASIVO		$ m/n
Capital	2000000 —	
Id. a emitir	1000000 —	1000000 —
Fondo de reserva		30964 67
Acreedores varios		361118 61
Ganancias y pérdidas (ejercicio 1915)		250404 96
		1642488 24

O. Alves de Lima Junior, vicepresidente. —Alberto A. de Lima, secretario. — J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 913-v-12 junio

PALAIS DE GLACE

Sociedad Anónima

Tesorería — Bartolomé Mitre 757

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 7 de Septiembre de 1909 y 27 de Junio de 1911

Capital autorizado...... $ m/n 650 000

Balance general anual al 31 de Diciembre de 1915

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de accionistas de fecha 18 de Mayo de 1916.

	DÉBITO	CRÉDITO
	—	—
Capital pagado.		460000 —
Dividendos — Saldo a pagar		2650 —
Obligaciones a pagar - Saldo		109636 44
Fondo de Reserva — Saldo..		83000 —
Fondo de Previsión — Saldo		68858 59
Edificio, Muebles y Máquinas — Saldo	706587 64	
Obligaciones a Cobrar: Saldo	22300 —	
Caja — Existenia	1697 87	
Ganancias y Perdidas — Saldo		6440 48
	730585 51	730585 51

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	DÉBITO	CRÉDITO
	—	—
Acciones.......		5400 —
Boletería, Bar, Patines, etc..		48607 —
Beneficencia Pública	4107 60	
Impuestos e Intereses......	12749 01	
Gastos Generales..........	15170 81	
Sueldos........	15539 10	
Utilidad	6440 48	
	54007 —	54007 —

Buenos Aires, Marzo 25 de 1916.

Carlos Rodríguez Larreta, presidente.— Horacio F. Guerrico, tesorero.—Carlos P. Lumb-hijo, síndico.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 910 v-9 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación para el día 12 del corriente a las 3 p. m. para la provisión de 10 caballos mestizos tipo liviano de 3 a 5 años de edad, mansos de abajo y con destino al Instituto Bacteriológico en donde se darán más informes.

Las propuestas a la Comisión de Presupuesto 25 de Mayo 277.

v-12 junio

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión del vestuario de verano destinado al uso del personal de uniforme de la Repartición. Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 11 a. m., a 7 p. m., a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 30 de Junio próximo a las 3 p. m, Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m, a 7 p m — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa, M. J, Carles,

v-30 junio.

Intendencia Municipal de la Capital.

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a las dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 16 del corriente a la 1.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio de 1916.

v-16 junio

Llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda, con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 12 del corriente a las 2 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. -Buenos Aires, Junio de 1916.

v-12 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de fidería, con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 12 del corriente a las 2.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.—Buenos Aires, Junio de 1916.

v-12 junio.

Llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el tercer trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 12 de Junio a las 3 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio de 1916.

v-12 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 12 del corriente a la 1.30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio de 1916.

v-12 junio.

Llámase a licitación para la provisión de papas con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el tercer trimestre del año en curso. Tendrán lugar el día 13 del corriente a la 1.30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio de 1916.

v-13 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Bazar y Hojalatería durante el corriente, año., Tendrá lugar el día 8 de Junio próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1916. — D. M. Santillán.

v-8 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Llámase a licitación, por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será mensual o quincenal (a voluntad del Ministerio), de cuatro mil ejemplares de diez pliegos como máximum de diez y seis páginas, y se presentará a los diez días de haberse entregado los originales .2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado. 3º Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio próximo a las tres p.m., en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc,; los interesados deben informarse en la oficina de Publicaciones del Ministerio. — (Fdo.) J. M. Cantilo.

v-5 julio.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de las obras sanitarias, internas y externas, y de provisión de agua potable, proyectadas para el Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires, que consta de trece pabellones. Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el del Juzgado Federal, en La Plata, simultáneamente, el día 28 de Junio próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en la Oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Federal de La Plata — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1916. — Inspector General.

v-28 junio

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Se hace saber que, de acuerdo con el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos de $ oro sellado del Crédito Argentino Interno 1909, autorizado por las Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011:

Números 98.013, 117.366, 135.725, 135.729/30, 189.197, 205.813, 207.530, 217.694/6, 234.610, 240.614/6, 245.393/7. — Buenos Aires, Junio 3 de 1916. — Miguel A. Gelly, Secretario contador.

v-10 julio.

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión del Anuario Estadístico de la República Argentina.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística (Edificio de la Aduana), hasta las dos pasado meridiano del día 23 de Junio próximo, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El tiraje será de un mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica.

3º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días, de dos a cuatro pasa meridiano.

4º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

5º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

6º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

7º Los ejemplares del «Anuario Estadístico», aquí mencionados, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.

8º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Ministerio de Hacienda, el cinco por ciento del costo total de la obra.

9º Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

10. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1916. — El Director.

v-23 junio.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 toneladas de madera dura.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios, o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personal debidamente autorizadas.

Art. 3º El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de cinco mil (5.000) toneladas de leña, con opción por parte del S. Gobierno, a cinco mil (5.000) toneladas más, a razón de 1.500 toneladas, mensuales, sobre vagón en la estación del ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art, 5º Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º La leña será de primera clase y de la indicada en el artículo 4º, cortada de árbol vivo, y del tipo «denominado ferrocarril». No se aceptarán ganchos ni orquetas, ni trozos de mayores o menores dimensiones, ni leña de otra clase que la estipulada. Además se cotizarán precios, separadamente, por leña de quebracho colorado denominada «Campana de F. C.»

Art. 7º El adjudicatario se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez (10) primeros días del mes.

Art. 8º El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña por tonelada, entregadas en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º Las facturas por leña suministrada, serán presentadas mensualmente, hasta el cinco de cada mes siguiente, al de su provisión.

Art. 10, Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando este término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarse un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de tres por ciento sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al

cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 12. La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyera necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 13. En caso de no presentarse el licitante aceptado, a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá en beneficio del Fisco el depósito de que trata el artículo 11.

Art. 14. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 15. Todo lo previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. Las propuestas deberán presentarse el día 7 de Julio próximo a las cuatro pasado meridiano, en el despacho del señor Director General, y ante el señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Junio 2 de 1916. — El Secretario.

v-7 julio.

Pliego de condiciones para la provisión de los artículos necesarios para las reparaciones de los edificios de la Aduana y Resguardo del Puerto de La Plata.

1º Las maderas especificadas en el cómputo métrico son de pino tea y spruce serán de la mejor calidad en plaza, sin defectos y nudos que impidan su empleo. Tendrán que ser de las medidas indicadas en el cómputo métrico, cepilladas y machihembradas o en bruto, de acuerdo con las indicaciones que, para cada una de ellas, están especificadas en el referido cómputo. Esas maderas tendrán sus aristas vivas, sanas, sin alguna podredumbre u otros vicios y bien secas.

2º Las diferentes pinturas especificadas en el cómputo métrico se probarán a satisfacción del agente recepcionario.

3º El aceite de lino, cocido será de marcas inglesas con compuestos oxidantes de plomo de manganeso; la densidad máxima de 0,948 a 15º, C, de color límpido, amarillo rojizo y obscuro, de olor agradable, este aceite de lino y compuestos de plomo, manganeso con zinc, no debe contener resinas, aceites minerales, aceites vegetales, extraños aceite de lino crudo. — Deberá secar sobre un vidrio en el término de 6 a 10 horas.

4º El aguarrás, esencia de trementina será de una densidad de 10º C, O, 855-O-865, incoloro o muy ligeramente amarillo, límpido, volátil, olor aromático característico, hirviendo a 160º C. No dejará más que O, 5 por ciento de residuo; puesto sobre papel secante se evaporará sin dejar manchas.

5º Las cerraduras serán francesas, de hierro de la calidad del hierro en chapas, tendrán 80 milímetros de altura 140 milímetros de largo y 22 milímetros de espesor. El picaporte, su alojamiento y el tubo de la llave serán de latón, los resortes fuertes, y de primera calidad.

6º Los pinceles serán de pelo de cerdo y Nº 12 muy suaves al remojarlos y conformes a las muestras. Los pinceles chatos de filetear tendrán la cerda bien fijada en una guarnición de lata, con puntas engomadas, y conformes a las muestras.

7º Los clavos punta de paris serán de hierro de primera calidad, bien derechos y apuntados, las cabezas sanas y concéntricas al eje del clavo. Al doblarlos en frío, sobre sí mismo, no se romperán ni se rajarán.

8º Los demás artículos mencionados en el cómputo métrico serán de la mejor calidad usada en plaza.

9º Los precios serán unitarios y la entrega de los artículos se verificará dentro de los veinte (20) días de la fecha en que la firma respectiva haya sido notificada de la adjudicación correspondiente.

10º La entrega de los materiales se efectuará siempre que previamente hayan sido conformados por el Jefe de la Sección interesada; y si el suministro que se realizara posteriormente no reune las condiciones estipuladas; el proveedor lo retirará en el día debiendo reponerla dentro de un único plazo de dos días.

11 Tanto para el caso a que se refieren el artículo anterior, cuanto para él que se menciona en el artículo noveno, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega de los materiales en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General, adquirirá los artículos respectivos por cuenta de la casa adjudicataria; observándose igual temperamento cuando un artículo rechazado se provea nuevamente, no reuniendo las condiciones respectivas.

12 Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse del correspondiente recibo sellado y firmado a los efectos de acompañarlos a la factura correspondiente en el momento de su liquidación y pago por la vía que corresponda.

13 Las propuestas podrán ser por todos o por partes de los materiales detallados y la Dirección General, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la oferta presentada; sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

14 Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al señor Director General. A la primera foja de ellas, le corresponde un papel sellado de ($ 5,00 m/n), cinco pesos moneda legal, y cada una de las siguientes un papel sellado de (pesos 1,00 m/n).

15 Las propuestas serán abiertas el día Lunes 19 de Junio a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, como garantía de licitación, a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe; el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Mayo .... de 1916. — El Secretario.

v-19 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación, la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, durante el mes de Julio próximo, fijándose al efecto el día 12 del actual a las 3 1/2 de la tarde para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán cuando la Dirección de la Penitenciaría Nacional, las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento, a disposición de los interesados. Expediente 401 A.

10.000 kilos de papas. — Buenos Aires, Junio 6 de 1916. — El Secretario.

v-12 junio.

Llámase a licitación, la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, durante el mes de Julio próximo, fijándose al efecto el día 12 del actual a las 3 de la tarde para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando a Dirección de la Penitenciaría Nacional las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento, a disposición de los interesados. Expediente 406 A.

120 docenas de huevos. — Buenos Aires Junio 6 de 1916. — El Secretario.

v-12 junio.

Llámase a licitación, la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, durante el mes de Julio próximo, fijándose al efecto el día 12 del actual a las 4 de la tarde para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando la Dirección de la Penitenciaría Nacional las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento, a disposición de los interesados. Exp. 404 A.

20.000 kilos de carne de vaca, libre de cogote y garrón. — Buenos Aires, Junio 6 de 1916. — El Secretario.

v-12 junio.

Llámase a licitación, para la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, durante el mes de Julio próximo, fijándose al efecto el día 12 del actual a las 2 1/2 de la tarde para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando la Dirección de la Penitenciaría Nacional, las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento, a disposición de los interesados. Exp. 405 A.

200 kilos pescado fresco de primera. — Buenos Aires, Junio 6 de 1916. — El Secretario.

v-12 junio.

Llámase a licitación, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan la que se realizará en la Penitenciaría Nacional el día 12 del actual a las 2 pasado meridiano.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación.

Las entregas se harán cuando la Dirección lo determine.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados.

Exp. 70 A. El presente es el segundo llamado.

108 metros de paño azul.

4 gruesas de botones resortes para tiradores F. 24.

48 carreteles hilo negro Nº 40 Cadena, 500 yds. cada uno.

24 carreteles hilo blanco Nº 40 Cadena, 500 yds. cada uno.

20 madejas cordonet de seda negra para ojalar, 6 carreteles seda negra 7 gramos Nº 00 para máquina.

24 metros galón dorado.

10 paquetes de agujas de mano ojo azul Nº 3.

5 paquetes de agujas de máquina Singer Nº 2

5 cajas hilo azul.

1 caja hilo crema.

Buenos Aires, Junio 6 de 1916. — El Secretario.

v-12 junio.

Cuerpo de Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha llámase a licitación privada para la provisión de: 513 kilos, 120 gramos Bacalao; 5.610 kilos, 680 gramos Carne con hueso, de primera, despostada, fresca, libre de patas y cogote, 256 kilos, 680 gramos grasa de vaca pura, derretida y fresca; 43 kilos, 276 gramos Tocino cortado en lonjas, fresco; 11 kilos, 160 gramos Café mezcla de primera; Pto. Rico, Borbón y Moka, en grano tostado; 210 kilos 800 gramos Café Brasil de primera, en grano tostado; 44 kilos, 392 gramos Dulce de ciruelas de primera; 44 kilos, 392 gramos Dulce de orejones de primera; 595 kilos 920 gramos Azúcar tucumana, de primera extra; 0 kilos 372 gramos Hongos secos de primera; 18 kilos 600 gramos Harina de trigo de primera 000; 337 kilos 280 gramos Harina de trigo de segunda 0; 52 kilos 824 gramos Lentejas; 8.804 kilos 000 gramos Leña quebracho colorado «Torta» astillada; 1.302 kilos 000 gramos papas buena clase, sin brotos, limpias; 1.760 kilos 800 gramos patatas buena clase, sin brotos, limpias; 3.521 kilos 600 gramos Verdura fresca, limpia, buena clase, surtida; 1.339 litros 200 mililitros Leche fresca pasteurizada; 91 kilos 760 gramos Manteca fresca de primera, necesarios a la provisión de este Cuerpo durante el mes de julio próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 15 de junio corriente, a las 3 y 30 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4313, bajo sobre cerrado el día y hora indicado. — Capital Federal, Junio 7 de 1916. — El Jefe.

v-13 junio

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Julio próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

11.794 kilos de carne gorda, libre de garrones y cogote.

Papas

6.000 kilos papas, sin brotes y libre de manchas.

Verduras

5.000 kilos verduras frescas de estación, conforme al siguiente detalle: repollos, zanahorias, cebollas, ajos, porotos, zapallos, acelga, tomates, ajíes, perejil, lechuga, rabanitos, espinaca, coliflores, alcauciles, berengenas, escarolas, apio, zapallitos.

Lechería

60 kilos de manteca fresca.

7.000 litros de leche gorda, de vaca.

Artículos de Almacén

110 kilos de lentejas de 1ra.

100 kilos de grasa de vaca de 1ra.

45 kilos de tocino de 1ra.

220 kilos de azúcar «Tucumana» 1ra.

700 kilos de azúcar «Tucumana» 2da.

3 cajones de kerosene.

Café

35 kilos café en grano, tostado mezcla de 1ra.

70 kilos café Brasil, molido de 1ra.

120 kilos café Brasil, molido de 2da.

Artículos Sanitarios

4 palanganas inglesas nº 0 40 centímetros de diámetro.

Ferretería y Limpieza

500 kilos de soda.

10 docenas cepillos de paja de 1ra, número 3.

10 docenas trapos de piso.

2 docenas ladrillos ingleses.

2 docenas zapolio.

1 docena frascos «Brillante Belga»,

2 docenas zuecos plantilla madera (Caballerizo).

5 docenas juegos cubiertos med ra.

1 docena pocillos de loza, para café.

1 docena pocillos de loza, para desayuno.

1 docena tenedores para mesa, de alpaca.

1 docena repasaderas de hilo.

2 paquetes tornillos para madera cabeza chata de 1/2", número 5.

15 kilos clavos de 2 1/2".

10 kilos clavos de 2".

1 paquete clavos para molduras 1 1/2", (Cabeza Perdida).

1 paquete clavos para molduras 2" (Cabeza Perdida).

1 paquete clavos para molduras 1 1/4" (Cabeza Perdida).

1 docena mechas francesas surtidas para madera dura.

1 piedra para afilar al aceite.

1 mecha de aumento con piezas de repuesto hasta 2".

2 cerraduras de embutir para puertas 0.070 m.m.

5 litros de aceite mineral «Mobiliol».

1 litro de aceite ballena para máquina.

1 escofina 1/2 caña 12" corte regular.

1 serrucho de punta de 8" Peugeot Frers o Cañón.

1 kilo resina en piedra.

1/2 kilo amianto 1/4" en cuerda.

100 vidrios dobles 0.46 X 0.51

100 metros manguera para boca de incendio.

1 litro de ácido muriático.

1 cajón de bencina para el uso de imprenta.

1 cupla reducción de 1/2" x 3/4".

1 cupla reducción de 3/4" x 1".

1 cupla reducción de 1" x 1 1/4".

20 candados «Yale» Nº 870 argolla de acero.

5 metros caño galvanizado 3/4".

7 metros correa de suela para trasmisión de 2 1/4", (francesa).

10 kilos de estopa blanca.

5 kilos de estaño virgen.

5 kilos de grasa consistente.

2 paquetes velas de coche para soldar.

1 kilo manganesita.
10 kilos minio.
1 barra acero exagonal extra tenaz «Wekler», de 18 x 5 cm.
2 ruedas para ventana de 2" fierro fundido.
2 ruedas para ventana de 3" fierro fundido.
50 litros de acaroína.
5 kilos sal almoniaco en piedra.
1 kilo borax en piedra.
30 kilos caño de plomo para agua de 3/4".

Artículos de Electricidad

100 metros cordón flexible 0.080 mm, 500 w.
200 lámparas filamento metálico 16 bujías 220 «Osrán».
50 lámparas filamento metálico 32 bujías 220 «Osrán».
10 lámparas filamento metálico 100 bujías 220 «Osrán».
6 lámparas filamento metálico 200 bujías 220 «Osrán».
5 botones para campanillas de porcelana.
12 pilas secas, 4 w. «Hellensen».
5 porta tulipas aro universal.
5 tapones fusibles cortos de 25 amp.
6 velas para estufas, 220 w.

Combustible

10.000 kilos carbón «Cardiff».
10.000 kilos carbón «Glasgow».

Materiales de Construcción

15 tablas pino Nº 7 de 1 x 12" x 14'.
5 tablas pino Nº 7 de 2 x 12" x 14'.
1 tabla cedro de 2 x 14" x 14'.
50 azulejos blancos de 15 x 15 extranjeros.
1 metro de arena Oriental fina.
5 kilos de yeso.
100 kilos tierra refractaria.

Librería e Imprenta

0 resmas papel de envolver blanco «Barrilete».
1 frasquito tinta para sello.
2 cajas plumas «Leonardt» de 144 Nº 516.
2 cajas plumas «Perry» de 144 Nº 341.
2 cajas broches Nº 0.
2 cajas broches Nº 1.
2 cajas broches Nº 2.
2 cajas broches Nº 3.
2 cajas broches Nº 4.
2 cajas broches Nº 5.
500 sobres blancos de oficio.
500 sobres azules comerciales para carta.
1 caja de chinches.
200 cuadernos de dos rayas.
200 cuadernos de una raya.
50 lápices ordinarios para presos.

Artículos de Farmacia

200 gramos ácido acético.
1 litro de aceite de bacalao.
1 litro de aceite de ricino.
100 gramos de antipirina.
100 gramos de aspirina.
100 gramos de ácido cítrico.
2 kilogramos de ácido bórico en polvo.
500 gramos de azufre en polvo.
4 litros alcohol rectificado.
15 kilogramos algodón hidrófilo.
5 gramos aceite gris.
100 gramos benzonaftol.
150 gramos bromuro sodio.
150 gramos bromuro potasio.
200 gramos de benzoato de soda.
2.500 gramos bicarbonato soda común.
100 gramos cáscara sagrada en polvo.
3 kilogramos carbonato cal común.
200 gramos citrato hierro amoniacal.
5 gramos codeína.
25 gramos creosota vegetal.
200 gramos clorato potasio.
2 litros esencia trementina.
10 gramos extracto etéreo helecho macho.
200 gramos extracto flúido polígala.
100 gramos formol.
50 frascos vacíos para despacho de 30 grs.
2 litros de glicerina.
20 gramos glicero-fosfato.
300 metros de gasa hidrófila.
100 gramos yodo metálico.
10 gramos yodoformo.
250 gramos yoduro potasio.
150 gramos láudano «Sydenam».
100 gramos manteca cacao.
2 kigs. magnesia calcinada «Erba».
15 gramos nitrato de plata cristalizado.
40 gramos permanganato potasio.
500 gramos pomada mercurial doble.
15 gramos pepsina nostra.
50 gramos ruibarbo en polvo.
150 gramos salol.
200 gramos salicilato metilo.
5 kigs. sulfato sodio común.
2 kigrs. sulfato magnesia.
250 gramos subnitrato bismuto.
100 gramos salicilato soda.
1 suspensor.
2 kilogramos talco.
5 gramos teobromina.
50 gramos timol.
50 gramos tintura etérea valeriana.
10 kigs. vaselina amarilla.
5 cajas de sello Nº 1.
5 cajas de sello Nº 2.
50 cajas de viruta de diversos tamaños.

La licitación se llevará a cabo el día 12 del corriente a las 3 de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco Nº 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Buenos Aires, Junio 5 de 1916. — Mario A. Ramírez.

v-12 junio.

Instituto Nacional de Ciegos

Por el término de cinco días a contar desde la fecha se llama a licitación privada para la provisión de los artículos que a continuación se detallan para el próximo mes de Julio.

Mensualmente:

210 kilos de azúcar tucumana de 1ª; 35 kilos de azúcar Ref. Argentina; 75 kilos de arroz Glacé; 2 cajones de aceite de oliva «Ottone»; 50 kilos de arvejas chilenas; 48 cajitas de betún marca «Masson»; 30 kilos de café caracolillo tostado; 180 kilos de dulce de membrillo de 1ª; 5 kilos de dulce jalea de membrillo; 200 kilos de fideos blancos especiales; 10 kilos de fideos amarillos finos surtidos; 60 kilos de garbanzos Sauco de 1ª; 10 kilos de jabón Marsella en barras; 21 cajitas de jabón Sunlight de dos panes cada una; 60 kilos de porotos de manteca; 10 kilos de puré de tomate de 1ª; 5 kilos de pimentón dulce; 50 kilos de pasas de higos de 1ª; 10 kilos de queso de Goya; 80 kilos de sal gruesa S.-E.; 15 kilos de sal fina; 6 docenas de sapolios Morgan's; 16 libras de té Tigre; 21 trapos para piso tamaño grande; 10 litros de vinagre de vino.

Mensualmente:

1700 kilos de papas de 1ª.

Mensualmente:

1700 kilos de pan de segunda; 62 kilos de pan de primera; 50 kilos de harina de primera.

Mensualmente:

1700 kilos de carne de vaca de 1ª, libre de garrones; 20 kilos de grasa de vaca en rama.

Mensualmente:

1200 litros de leche fresca; 5 kilos de manteca fresca.

Mensualmente:

3500 kilos de carbón Glasgow.

Mensualmente:

4 Zapallos grandes angola.

Diariamente:

6 cabezas grandes de ajos; 12 cabezas de cebollas grandes y sanas; 140 piezas de fruta a saber: naranjas o bananas; 12 atados de verdura surtida; una docena de huevos.

Mensualmente (Lavado)

650 Sábanas; 430 toallas; 420 fundas; 500 servilletas; 325 delantales; 280 calzoncillos; 350 camisetas; 410 pares de medias; 100 pañuelos de mano; 120 sábanas de baño; 150 camisas; 150 calzones; 120 enaguas; 150 toallas chicas; 100 blusas brin bronce; 70 guardapolvos; 150 repasadores; 60 colchas blancas; 20 camisas blancas; 15 cuellos; 25 piezas varias.

Por una vez.

250 kilos de papel salmón de 120 gramos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el Lunes 11 del corriente a las 4 de la tarde: deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local calle Rivadavia 6213 bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Saluda a Vd. atentamente. — El Director.

v-11 junio

Departamento de Menores Abandonados y Encausados — Capital

Por el término de cinco días, y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de:

Kilos 12,090 manteca fresca de primera; litros 1324,630 leche fresca pasteurizada; kilos: 5,301 dulce de ciruelas de primera, 5,301 dulce de orejones de primera, 516,150 papas buena clase, sin brotos, limpias, 762,600 patatas buena clase, sin brotos, limpias, 1,118,700 verdura fresca, limpia, buena clase, surtida, 2,274,780 carne con hueso de primera, despostada fresca, libre de patas y cogote, 82,770 grasa de vaca, pura, derretida, y fresca, 4,743 tocino cortado en lonjas, fresco, 5673 leña quebracho colorado, «torta» astillada, 5,580 café mezcla de primera, Puerto Rico, Borbón y Moka, en grano tostado, 20,925 café brasil de primera en grano tostado, 23,250 café Brasil de segunda en grano tostado, 50,520 azúcar tucumana primera extra, 186, azúcar tucumana de segunda, 301,320 bacalao, 0,185 hongos secos de primera, 0,300 harina de trigo 000, 33,480 harina de trigo 0, 34,038 lentejas, 32,550 porotos triguitos, 4, algodón hidrófilo, 1, ácido bórico en polvo, 0,500 ácido cítrico, 1, aceite de ricino, 0,005 arseniato de soda, 3 botellas agua oxigenada Poulenc, 0,025 aspirina, 0,025 antipirina, 1 almidón en polvo, 0,500 benzoato de sodio, 0,500 bismuto subnitrato, 0,500 bálsamo tranquilo, 0,050 bromoformo, 0,050 benzonaftol, 0,200 cloroformo común, 1 carbonato de magnesia, 2 creta preparada, 0,100 cal fosfato 21 cajas cartón surtidas, 24 cajas madera surtida, 0,005 clorhidrato cocaína 0,100 colodión, 0,020 calomel, 0,005 dionina 0,100 extracto flúido bálsamo tolú, 0,500 éter sulfúrico, 0,010 fenolftaleína, 2 glicerina, 0,025 glicerofosfato sodio 40 metros gasa, 0,100 goma arábiga 5 metros gutapercha, 0,100 iodo, 0,025 iodoformo, 0,500 jarabe espino cerbal, 1 kilo lactosa, 0,200 lanolina 0,100 láudano sidenham, 0,010 mentol, 0,010 magnesia calcinada, 1 medida graduada de vidrio de 250 gramos, Nº 2, 0,500 pomada mercurial, 0,025 protargol, 0,020 polvos Dower, 6 pinceles para iodo, 0,010 pilocarpina, 0,100 potasio yoduro, 0,100 potasio permanganato, 0,250 salicilato metilo, 0,020 sulfato quinina, 1 sulfato de sodio, 0,050 salol, 2 cajas sellos número 1, 1 caja sellos Nº 2, 0,100 tintura jalapa compuesta, 0,025 tilo flores 1 talco de Venecia, 30 vendas cambray, 0,100 zinc sulfato, necesarios a la provisión de este Departamento, durante el mes de Julio próximo.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del señor Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 15 de Junio del corriente, a las 3 y 30 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4313, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, 7 de Junio de 1916. — El Superintendente.

v-13 junio.

Consejo Nacional de Educación

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 16 de Junio próximo, a las 2 p. m., en el local de éste Consejo, Rodríguez Peña 935, para la construcción de un edificio escolar, en Alpachiri (Pampa) de conformidad con las bases, pliegos de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de la Repartición.

Los interesados deberán hacer sus propuestas en los formularios oficiales impresos con tal objeto, en sobres cerrados, ante la Mesa de licitación y en presencia de los interesados que concurran al acto, todo de conformidad a lo dispuesto por las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas; no admitiéndose propuestas que no llenen las formalidades del caso.

Nota: Se hace saber que en el mismo día y hora antes mencionado, se realizará igual acto en Santa Rosa de Toay, Capital del Territorio. — El Secretario General.

v-16 junio.

Licitación. — Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la compra de un terreno de 2.800 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en el radio de las calles Alvarez Thomas, Céspedes, Crámer y Maure. — La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado en el sellado que marca la Ley, tendrá lugar el día 14 de Junio de 1916, en la Secretaría del Consejo, a las tres de la tarde. — El pliego de condiciones, etc., estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura, calle Rodríguez Peña Nº 935, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — El Secretario General.

v-14 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) a contar del 11 del actual, para la ejecución de las obras de construcción, reforzamiento y reparaciones del edificio fiscal de la escuela nº 8 del Consejo Escolar 18, calle Fonrouge nº 270.

Las propuestas que se presentarán en sobre cerrado y de conformidad con las leyes de sellos y contabilidad, se abrirán en presencia de los interesados el día 16 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano ante la mesa de licitación que se formará en despacho del señor Secretario General, Rodríguez Peña 935 primer piso.

Los interesados podrán consultar los planos y condiciones todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña nº 953 segundo piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1916. — El Secretario General

v-16 junio.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa (Paseo Colón y Brasil)

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 16 del corriente mes, para la provisión de 23.000 kilos azúcar Refinería Argentina, 150.000 kilos azúcar Tucumana y 2.500 litros vinagre.

Por pliegos de condiciones, datos, etc ocurrir a la División Compras.

v-16 junio

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., del día 23 de Junio de 1916, para la provisión de carne fresca y congelada, y pan y galleta, a los buques y reparticiones de la Armada, durante el 2º semestre del año en curso, en las zonas de: la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Zárate, Tigre e Isla de Martín García.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

v-23 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Junio próximo, a las 3 pasado meridiano, para la provisión e instalación de tres ascensores en el Instituto Nacional de Bacteriología. Planos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — El secretario.

v-15 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Julio próximo a las tres pasado meridiano, para la provisión y montaje de tres ascensores eléctricos en el edificio del Colegio Nacional Central. Planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). Buenos Aires, Junio 13 de 1916.

v-18 julio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 3ª Sección de la 3ª Zona, (Chacarita), de acuerdo con el Pliego de Condiciones y presupuesto que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 6 de Julio próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-5 julio.

Se llama a licitación para la provisión de (20.000) veinte mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado, campana, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 12 de Junio próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1916 — José I. Goñi, secretario

v-12 junio

Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciudad de Santa Fé, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse én la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 9 de Junio de 1916 a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1916—José I. Goñi, secretario.

v-9 junio

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en el perímetro comprendido por las calles Blandengues, Republiquetas, Cabildo, Iberá, Cramer, Republiquetas, Pinto y el Límite del Municipio; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dicho perímetro, y fijado plazo hasta el 30 de Junio próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-29 Junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio de 1916, a las tres p.m. para la provisión de artículos navales en general, carbón de coke y fragua lubrificantes, metales, maderas extranjera y del país, tornillos, remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para caldera, lonas, material de limpieza, alumbrado, cueros, etc. etc. Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er piso todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. Buenos Aires, Junio 7 de 1916.

v-12 julio.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Junio a las 3 pasado meridiano para la provisión de 2.200 toneladas métricas de leña campana de quebracho colorado, de acuerdo con las especificaciones fijadas en el pliego de condiciones que servirá de base a esta licitación y que se entregará a los interesados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, casa de Gobierno 3er. piso, en las oficinas de las Comisiones en el Puerto de Paraná o en el de Corrientes, donde serán abiertas el día y hora citados, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1916. —

v-15 junio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Esquiú de Av: Sáenz a Tilcara; Esquiú de Del Bañado a Oeste; Esquiú de Santa Catalina a Centenera; Esquiú de A. Luppi a Santa Catalina; Esquiú de A. Luppi a Del Bañado; Esquiú de Tilcara a A. Luppi; Yapeyú de Victoria a Belgrano; Nogoyá de Bolivia a Zamudio; Nogoyá de Sud América a Av. San Martín; Nogoyá de Zamudio a Av. San Martín; para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas que le corresponden por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el día 15 de Junio próximo y los que no concurran dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Junio 6 de 1916. — El Jefe.

v-16 junio.

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Pringles de Rocamora a Río de Janeiro, Larrasabal de Cassio a Patrón, Rincón de Chile a Independencia, Larrea de Paraguay a Charcas, Larrea de Paraguay a Mansilla y Larrea de Mansilla a Charcas, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados qué el primer servicio semestral vence el día 15 de Junio pmo. y los que no concurran dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1916. — El jefe.

Of. v-9 junio.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Alejandrina Llerena de Daract**, en su carácter de viuda del ex Ministro de la Suprema Corte Nacional, don Mauricio P. Daract. — Buenos Aires, Junio 6 de 1916. — El secretario.

v-16 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don **Juan Marenzi**, en su carácter de padre de la ex maestra de 1ª categoría de la Escuela Nº 17 del Consejo Escolar 6º de la Capital, doña María Lucía Josefa Marenzi. — Buenos Aires, Junio 7 de 1916. — El secretario.

v-16 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Felcia Portela de García Aparicio**, por sí y por sus hijos menores don Arturo y don Ireneo García, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor del Colegio Militar, don Arturo García Aparicio. — Buenos Aires, Junio 6 de 1916. — El secretario.

v-16 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña **María García de Espina**, por sí y por sus hijas doña Rufina Emilia y doña María Enriqueta Espina, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Carpintero del Departamento Nacional de Higiene, don Manuel Espina. — Buenos Aires, Junio 7 de 1916. — El secretario.

v-16 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Dolores Inchausti de Ibargaray** por sí y por sus hijos menores don Juan José, don Carlos Augusto, don Fernando Mario, doña Clotilde Elena y doña Aurora Mercedes Ibargaray, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Fernando Ibargaray. — Buenos Aires, Junio 5 de 1916. — El secretario.

v-15 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Emilia Catalina y doña Célia Ilda Adami, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Romualdo Adami — Buenos Aires, Junio 2 de 1916. — El Secretario.

v-13 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Zoraida Jaramillo de Vélez, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Sinibaldo Vélez. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1916. — El Secretario.

v-13 junio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Villalba de Velazco por sí y por sus hijas legítimas doña María Elena de la Concepción, doña Marquesa de la Esperanza Felisa y doña Enriqueta Velazco; y las señoritas Elvira Gertrudis, Rafaela Sara, Celia y María Zulema del Pilar Velazco, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Vicerrector y Profesor del Colegio Nacional de Río Cuarto, don Alfredo Velazco. — El Secretario. — Buenos Aires, Junio 2 de 1916. — El Secretario.

v-13 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Manuela García Díaz de Urgarteche**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Cayetano Jesús de Ugarteche. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1916. — El secretario.

v-9 junio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al señor Rafael Vicario, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la cantidad de ($ 195 m/n), ciento noventa y cinco pesos moneda nacional, que adeuda por alquileres de una propiedad fiscal desde el 20 de Septiembre de 1915, hasta el 4 de Abril, ppdo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 9 Junio.-v-20 junio.

Por disposición de la Contaduría General, se cita emplaza a don Ernano Gregorutti, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería la suma de $ 39,22 m/l., que adeuda en razón del saldo resultante entre la suma facilitada por el Fisco Nacional para el regreso de su señora Esposa al país y aquélla por él depositada en el Banco de la Nación a la orden del Ministerio de Hacienda, y la de $ 7, m/l, por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 7 junio — v 17 junio

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Antonio González para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a responder del cargo que se le tiene formulado por la suma de treinta y tres pesos noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 33,95 m/n), en concepto de reparos a manifiesto de despacho presentados en la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 2 junio. -v-13 junio.

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza a los señores Bargiela, Posadas y Cía. para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado por la suma de cuatrocientos diez pesos noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 410,98 m/n), que en concepto de reparos adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 2 junio. -v-13 junio.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores S. Rolleri e hijo para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado por la suma de trece pesos sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 13,68 m/n), en concepto de un cargo formulado por la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que prescribe el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 29 Mayo. — v-9 junio.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores Juan Rose y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado por la suma de cuarenta y tres pesos ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 43,84 m/n), en concepto de reparos o manifiestos de despacho presentados en la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 29 de Mayo. — v-9 junio.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores Tigoste, Sabatié y Fernández, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante la misma a responder del cargo que por la suma de cuarenta y dos pesos noventa y un centavos moneda nacional (42,91 m/n), se les tiene formulado, en concepto de reparos o manifiestos de despacho presentados en la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 29 de Mayo. — v-9 junio

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor José Forti, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante la misma, a responder del cargo que se le tiene formulado en concepto de reposición de sellado en un expediente que la misma iniciara ante el Ministerio de Hacienda sobre exportación de metales, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 29 de Mayo. — v-9 junio.

Aduana de la Capital

A los efectos del artículo 1055 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a don Hermenegildo Pini o toda persona que se considere con derecho a 10 kilos 100 gramos cigarros habanos en cajas venidos por paquetes certificados por el vapor Santa Bárbara procedente de New York, a tomar intervención, dentro del quinto día de la primera publicación del presente edicto, en el expediente Sumario Nº 183, letra I, del corriente año, bajo apercibimiento de si no compareciere, dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio 7 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-14 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, doctor Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 602 D. o 535 A. o 42 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Administración procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 6 atados vapor se ignora; marca W, sin número, una bolsa, vapor se ignora; marca A. G. O., sin número, una bolsa, vapor se ignora. — El jefe.

v-24 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de rezagos Nº 28, 1916 o 235 R: o 506 A: o 114 R: que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso:

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas:

Legajos de Rezagos Nº 28, 1916:

Marca en cuadro 148 W, números 10:11 2 esqueletos, vapor H. Harris; paquete 1587 fecha de entrada Abril 13 de 1915; marca en diamante E W, número 2, 1 cajón, vapor Hortensius; paquete 1781, fecha de entrada Abril 26 de 1915; marca F: G: C: sin número 50 barriles, vapor Atlántico paquete 1477, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca G C abajo T K G W, números 63.6.7.80 4 cajones; vapor Crathorne, paquete 1867, fecha de entrada Mayo 1º de 1915; marca G C abajo T K G W, números 82. 4. 8. 9. 125. 5 cajones, vapor Crathorne; paquete 1867, fecha de entrada Mayo 1º de 1915; marca G/C abajo T K G W, números 134: 46. 521: 22., 4 cajones, vapor Crathorne paquete 1867; fecha de entrada Mayo 1º de 1915, marca G C abajo T K G W, números 875: 90: 971 al 74: 6 cajones, vapor Crathorne paquete 1867, fecha de entrada Mayo 1º de 1915; marca G C abajo T K G W, números 1012: 1413, 2 cajones, vapor Crathorne, paquete 1867; fecha de entrada Mayo 1º de 1915; marca G.C abajo T K G W, números 1541 al 46. 64 al 70, 10 cajones, vapor Crathorne, paquete 1867, fecha de entrada Mayo 1º de 1915; marca G C abajo T K G W números 1582. al 84. 95 al 97, 6 cajones, vapor Crathorne paquete 1867, fecha de entrada Mayo 1º de 1915; marca G C abajo T K G W, número 1702, 1 cajón, vapor Crathorne paquete 1867, fecha de entrada Mayo 1º de 1915; marca G C abajo H V V, números 3572. 74. 81., 3 cajones, vapor Crathorne, paquete 1867, fecha de entrada Mayo 1º de 1915, marca G C abajo H V V, números 586. 89. 573., 3 cajones, vapor Crathorne paquete 1867, fecha de entrada Mayo 1º de 1915; marca G C abajo H V V, números 3575: 85: 87 99:, 4 cajones, vapor Crathorne, paquete 1867 fecha de entrada Mayo 1º de 1915; marca G C abajo H V V números 3577: 9: 82:, 3 cajones, vapor Crathorne paquete 1867, fecha de entrada Mayo 1º de 1915; marca G C abajo H V V, números 3576: 80: 4:, 3 cajones, vapor Crathorne, paquete 1867, fecha de entrada Mayo 1º de 1915; marca G C abajo H V V, números 3587: 88: 2 cajones vapor Crathorne paquete 1867, fecha de entrada Mayo 1º de 1915; marca G C abajo H V V, número 3587, 1 cajón; vapor Crathorne paquete 1867, fecha de entrada Mayo 1º de 1915. — El Jefe:

v-12 junio:

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondiente al Expediente de Rezago Nº 25, 1916 o 227 R. o 481 A. o 112 R: que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 dias de la publicación del presente aviso:

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas:

Legajo de Rezagos Nº 25, 1916:

Marca en triángulo P H, número 16092 1 fardo vapor Sierra Labrada, paquete 2830, fecha de entrada Mayo 26 de 1914; marca Alta, sin número 1 tambor, vapor Oscar Fredicher paquete 703, fecha de entrada Febrero 17 de 1915. — El Jefe.

v-12 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 24-1916 o 480 A. 226 R. o 111 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 24-1916

Marca FEC, número 3, 1 esqueleto vapor Byrón, paquete 1318, fecha de entrada Marzo 28 de 1915; marca AD, número 15190, 1 cajón, vapor Vittorio, paquete 1393, fecha de entrada Marzo 31 de 1915; marca A D, números 15191-92, 2 atados, vapor Vittorio, paquete 1393, fecha de entrada Marzo 31 de 1915; marca JB, número 15180, 1 cajón, vapor Vittorio, paquete 1393 fecha de entrada Marzo 31 de 1915; marca JB, números 15181-82 2 atados vapor Vittorio, paquete 1393, fecha de entrada Marzo 31 de 1915; marca JP, número 15210, 1 cajón, vapor Vittorio, paquete 1393, fecha de entrada Marzo 31 de 1915; marca JP, número 15211 1 atado, vapor Vittorio, paquete 1393, fecha de entrada Marzo 31 de 1915; marca NB, número 15540, 1 cajón, vapor Vittorio, paquete 1393, fecha de entrada Marzo 31 de 1915; marca NB, números 15541 al 43, 3 atados, vapor Vittorio, paquete 1393, fecha de entrada Marzo 31 de 1915; marca RB, número 15560, 1 cajón, vapor Vittorio, paquete 1393, fecha de entrada Marzo 31 de 1915; marca RB, números 15561 al 65, 5 atados, vapor Vittorio, paquete 1393, fecha de entrada Marzo 31 de 1915; marca RA, números 15202 al 11, 10 atados, vapor Vittorio, paquete 1393, fecha de entrada Marzo 31 de 1915; marca S D, número 460, 1 cajón, vapor Vittorio paquete 1393, fecha de entrada, Marzo 31 de 1915; marca VB, números 15530, 1 cajón, vapor Vittorio, paquete 1393, fecha de entrada Marzo 31 de 1915; marca VB, números 15531 al 33, 3 atados, vapor Vittorio, paquete 1393; fecha de entrada Marzo 31 de 1915; marca CC, números 15520 al 22, 3 cajones, vapor Vittorio, paquete 1393, fecha de entrada Marzo 31 de 1915; marca VT, número 15, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 1261, fecha de entrada Marzo 25 de 1915; marca RS, número 457, 1 fardo, vapor Córdoba, paquete 1675, fecha de entrada Abril 19 de 1915; marca CFEA, sin número, 30 cajones, vapor Rembrant, paquete 5555, fecha de entrada Diciembre 25 de 1912; marca ADC, sin número, 10 cajones, vapor Green Mary, paquete 1673, fecha de entrada Abril 26 de 1913; marca RA, números 15200 al 201, 2 cajones, vapor Vittorio paquete 1393; fecha de entrada Marzo 31 de 1915; marca SD, números 461 al 62, 2 atados, vapor Vittorio, paquete 1393, fecha de entrada Marzo 31 de 1915. — El Jefe.

v-12 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 26-1916 o 230 R. o 501 A. o 113 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 26-1916

Marca en triángulo A, sin número, 30 cajones, vapor Vasari, paquete 1649, fecha de entrada Abril 18 de 1915; marca Fecnev y Cía, sin número 60 fl.s. vapor Vasari, paquete 1649, fecha de entrada Abril 18 de 1915; marca JJR, sin número, 2 cascos, vapor P. di Udine paquete 1524, fecha de entrada Abril 8 de 1915; marca AO, sin número 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 1729, fecha de entrada Abril 22 de 1915; marca FL, sin número 10 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 1729, fecha de entrada Abril 22 de 1915; marca en cuadro FHL 1505, números 1, 2, 3, 3 cajones, vapor La Rosarina, paquete 1972, fecha de entrada Mayo 7 de 191; marca HH, sin número, 5 cajones, vapor Plata, paquete 1558, fecha de entrada Abril 11 de 1915; marca SB, sin número 25 cajones, vapor Plata, paquete 1558, fecha de entrada Abril 11 de 1915; marca JL, número 6676, 1 bordelesa, vapor Liger, paquete 1688, fecha de entrada Abril 20 de 1915: marca SA abajo CFF, sin número, 1 cajón, vapor Liger, paquete 1688, fecha de entrada Abril 20 de 1915; marca TRC, número 2, 1 bordelesa, vapor Liger, paquete 1688, fecha de entrada Abril 20 de 1915; marca AC, sin número, 201 cascos, vapor P. Umberto, paquete 1813, fecha de entrada Abril 27 de 1915; marca GL, números 1. 2., 2 cascos, vapor P. Umberto, paquete 1813, fecha de entrada Abril 27 de 1915; marca WZ, números 4. 5. 8., 3 cajones, vapor Indiana, paquete 1886, fecha de entrada Mayo 3 de 1915; marca en triángulo BM, número 356, 1 cajón, vapor Danube, paquete 47, fecha de entrada Enero 4 de 1913: marca GLS, números 1. 2. 3, 3 cajones, vapor Italia, paquete 1509, fecha de entrada Abril 7 de 1915; marca Dr. E de P, números 1 al 10, 10 cajones, vapor Higland Scot, paquete 1648, fecha de entrada Abril 18 de 1915; marca ER, número 101 1 bulto, vapor Re Vittorio, paquete 4046, fecha de entrada Agosto 10 de 1913; marca en triángulo KH, números 291 al 309, 19 cajones, vapor Vasari, paquete 1649, fecha de entrada Abril 18 de 1915; marca María Catus abajo Pto. Madrid, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 1729, fecha de entrada Abril 22 de 1915; marca F abajo RJ, número 41, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 1813, fecha de entrada Abril 27 de 1915. — El Jefe.

v-12 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante don Daniel Rojas Torres, en el expediente 9941-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas jurisdiccionales del Destacamento Puente Alsina, y cuyas características son las siguientes: Sin nombre, número de matrícula 5705, construída de pino «pruss» y de las dimensiones: Eslora 5,90 metros, manga 1,80 metros y puntal 0,40 metros. Se halla en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-23 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante don Daniel Rojas Torres, en el expediente 4847, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Gloria di Dío». Matrícula Nº 6011, que se halla detenido en la Subprefectura del Puerto de San Nicolás, por cuanto según manifestación de don Mario Nandera, en cuyo poder fué hallado el bote, su propietario don José Casaglia, ha fallecido.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-23 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Tristán M. Avellaneda, se convoca a Junta General, a todos los acreedores del Concurso formado a D. Manuel Guerrero; para el día 14 del mes de Junio a las tres p.m., a fin de que resuelva sobre el pedido de remoción del Síndico del expresado concurso, don Eduardo P. Barone, solicitado por el Sr. Agente Fiscal, Dr. J. Isaac Arriola, en su carácter de representante del Fisco Nacional y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 65 de la Ley de Quiebras. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1916. — Francisco Alberto García, secretario. — Palacio de Justicia, 5º piso.

O.-v-13 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los Sres. Angel B. Jaramillo y Vicenta W. de Jaramillo, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparecen.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1916. — David M. Arias. secretario.

Nº 447-v-10 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor Roque Capitanio, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que es sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1916.—F. A. González del Solar, secretario.

Nº 449-v-10 junio.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don **Antonio Cortese**, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución. — Buenos Aires, Abr. 29 de 1916. — Autos y Vistos: — De acuerdo con lo manifestado, déjase sin efecto el auto de fojas 76 vta., — Y no habiéndose opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llévese la ejecución adelante hasta hacer pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas, reclamados.— Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1916. — Rafael A. [illegible], secretario.

Nº 451-v-10 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a la Sra. Gerónima [illegible] de Viacava para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 153-v-10 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias y Secretaría del autorizante, se hace saber a don **José Bernardi**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia con fecha 21 de setiembre de 1915, cuya parte dispositiva, es del tenor siguiente: — Por estas consideraciones, fallo: Rechazando la excepción de prescripción opuesta y ordenando se lleve adelante el apremio hasta hacerse completo pago al acreedor del capital, intereses y costas. — Notifíquese original y repónganse los sellos. — T. Arias. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1916. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 455-v-10 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que respectivamente se les instruye y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes a las siguientes personas: **Jesús Fernández, Luis Acosta, María Risso, Pedro Sánchez, Alfredo Orellano, Luisa M. Larrea, Rodolfo Sandosky y Chan Mausan**, acusados de hurto; **Benjamín Scopilliti, Juan Carlos López, Alberto L. Mathern, Vicente Battista, Antonio Rueda, Reynaldo Eugenio Crouspiere, Dionisio Muñiz Videla, Juan Domínguez y Antonio Suárez Blanco**, acusados de defraudación; **Mario Ranza, Julio Fernández, Francisco Pena, Juan Marasso, León Benavídez, Alfredo Rosati y Jorge Beduchand**, acusados de estafa **Rafael Scorzelli, Pedro Kragelund, Alejandro, Novo** de la firma social «A. Novo y Cía. y **Jesús Quiroga**, acusados de quiebra; **Martín Arcuri**, acusado de atentado contra la autoridad. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1916. — Epifanio Sosa, secretario.

Of.-v-28 junio.

Por disposición del Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José María Guzmán, se cita y emplaza a don **Florián A. Merlo**, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a oblar la suma de mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto del déficit por valores de papel sellado, bajo apercibimiento de procederse a trabar embargo sobre sus bienes, y de designársele Defensor de Oficio en el juicio, si dentro de dicho término no comparece por sí o por apoderado a estar a derecho. — Formosa, Mayo 17 de 1916. — Alejandro Cúneo, secretario.

E-23 mayo v-30 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Vicente Ordosgoitti o Francisco Insurrieta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

Nº 575-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Antonio Navarro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por robo se le sigue, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

Nº 573-v-20 junio.

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. D. César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que es consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Carlos Erramuspe o Erramuspe**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — Gabriel Fernández, secretario.

E 10 mayo s/c.-v-15 junio.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Petrona Ramallo**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 27 de 1916. — Carlos P. Govena, secretario.

E. 8 Mayo O-v-13 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente 6403 J., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los qué se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata, por el capitán del vapor nacional «Paso de los Libres», don Paulino G. Valadar, el que hizo entrega de la misma en la Jefatura del Puerto de la Capital. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, y se encuentra en mal estado de conservación; tiene cuatro bancadas, cuatro toleteras, un cabo y un grillete, está pintada de color verde por dentro y blanco por fuera, siendo sus dimensiones las siguientes: Eslora 4,90 metros, manga 1,60 metros y puntal 0,70 metros. Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que tubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-24 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 7121 R., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los qué se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, recogida por el Resguardo de Reconquista, y que tiene las siguientes caraterísticas: Eslora 4 metros, manga 0,92, puntal 0,41 metros. Construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y 7 paredes de curva de la misma madera. Se halla en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-24 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente 110 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un salvavidas con un foco luminoso, pintado de blanco, recogido en las aguas de la Dársena Norte, sin ninguna seña particular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General a entablar sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos recaída en expediente Nº 16690 J., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derechos a una canoa que ha sido abandonada en las aguas del Riachuelo a inmediaciones del puente «Nicolás Avellaneda» cuyas características son: denominada «Lola», número de matrícula 14269, eslora 4,19 metros, manga 1,38 metros, puntal 0,12 metros, de popa cuadrada, la madera que forma los costados es de cedro y el fondo de pino tea, encontrándose en mal estado de conservación. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado a entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1916.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos recaída en expediente D. 3153, se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Miguel Scalesi y Daniel Pani, como propietarios de los buques «Amistad del Baradero», matrícula número 51, y «Reinaldo», matrícula número 3992, respectivamente, o a la o las personas que se consideren con derechos sobre dichas embarcaciones, con respecto a lo prescripto por el artículo 26 del Reglamento de Navegación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Cítase, asimismo, para que se presenten dentro de igual plazo a entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General, a los que se consideren con derechos a las embarcaciones que se suponen denominadas «Manón» y «Angelito», y que se encuentran a pique en el Riachuelo, con respecto a las prescripciones del artículo antes citado del Reglamento de Navegación y bajo apercibimiento de lo que en el mismo se dispone. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-16 junio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 52.937

ALBA

Mayo 29 de 1916. — Nicolau Mäder. — Yerba mate de la clase 22.

v-10 junio.

Acta Nº 53.041

SUPER-SIX

Mayo 31 de 1916. — Hudson Motor Car Co. — Máquinas y aparatos, y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-13 junio.

Acta Nº 52.988





Mayo 29 de 1916. — Mignaquy y Cía. — Coguac de la clase 23.

v-10 junio.

Acta Nº 52.985

A. B. C.

Mayo 29 de 1916. — Manuel M. González. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, de la clase 6.

v-10 junio.

Acta Nº 52.982

FIX

Mayo 29 de 1916. — Société Des Etablissements Savard y Fils. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares de la clase 9.

v-10 junio.

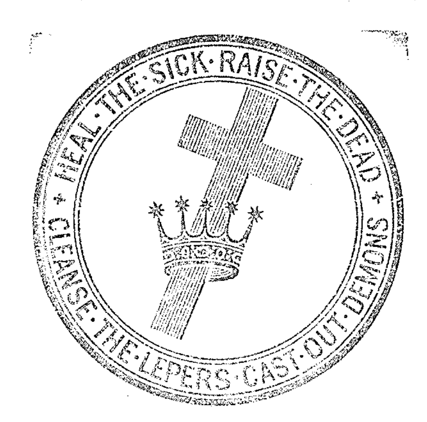
Acta Nº 52.983

FIX

Mayo 29 de 1916. — Société Des Etablissements Savard y Fils. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-10 junio.

Acta Nº 53.031



Mayo 30 de 1916. — Archibald Mc Lellan Allisón V. Stewart, John V. Dittemore, Adan H. Dickey, James A. Neal, Josiah E. Fernald, fideicomisarios de la finada Mary Baker G. Eddy. — Impresiones y publicaciones en general, de la clase 18.

v-10 junio.

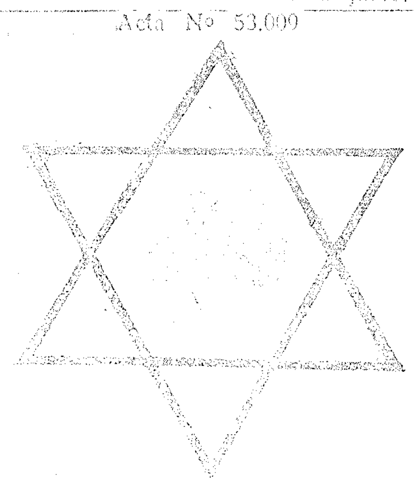
Acta Nº 53.031

ODN

Mayo 30 de 1916. — Hans Schulz. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-10 junio.

Acta Nº 53.009



Mayo 30 de 1916.—Diedrichs y Denker.—Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16,

v-10 junio.

Acta Nº 53.010



Mayo 30 de 1916. — Mateo Fortea. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.

v-10 junio.

Acta Nº 53.013

EL COLEGIAL

Mayo 30 de 1916. — Fló, Ries y Cía. — Artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas, de escribir, calcular, y de controlar. Tintas de la clase 18.

v-10 junio.

Acta Nº 53.012



Mayo 30 de 1916.—Eugenio Semeria, — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16,

v-10 junio.

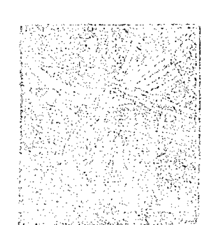
Acta Nº 53.020



Mayo 30 de 1916.—Jacobo Yankelevich, — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16,

v-10 junio.

Acta Nº 53.021



"JULIA V."

Mayo 30 de 1916. — Julia Vitale. — Preparados para la belleza, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-10 junio.

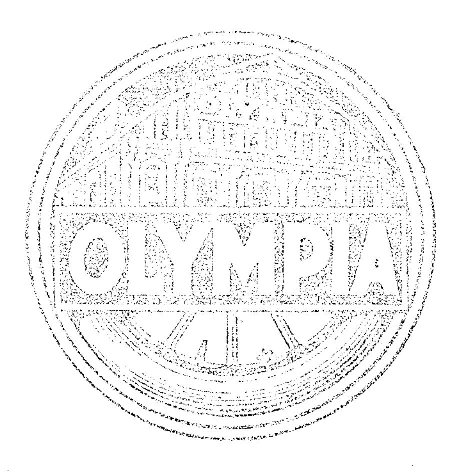
Acta Nº 52.989

LA LLANISTA

Mayo 29 de 1916. — Gabriel Leyba. — Yerba mate en general de la clase 22.

v-10 junio.

Acta Nº 52.996



Mayo 29 de 1916. — Carlos Pozzi. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía, o electricidad, de la clase 17.

v-10 junio.

Acta Nº 52.993

REVISTA SPORTIVA

Mayo 29 de 1916. — Pedro Casale y Jose Catarcio. — Una publicación de la clase 18.

v-10 junio.

Acta Nº 52.995

EL CHIC

Mayo 29 de 1916. — Domingo Duzer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16,

v-10 junio

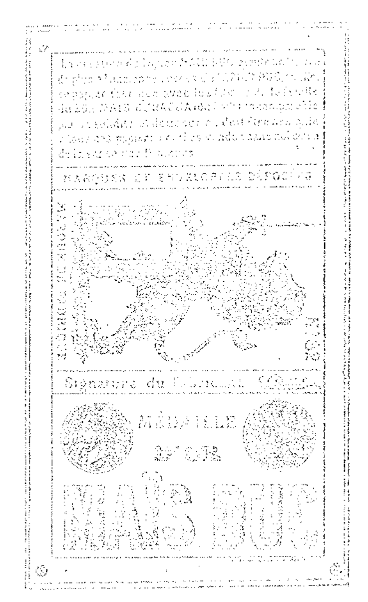
Acta Nº 52.997

FILTROLA

Mayo 29 de 1916. — Geo Borgfeldt y Co. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-10 junio.

Acta Nº 52.999



Mayo 29 de 1916. — C. Duc y Co. — Papeles en general, para fumar de la clase 21.

v-10 junio.

Acta Nº 53.003



Mayo 30 de 1916. — Laurent Freres. — Bebidas en general, de la clase 23.

v-10 junio.

Acta Nº 53.007

LAS PEÑAS

Mayo 30 de 1916. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-10 junio.

Acta Nº 53.008

ORIENTAL

Mayo 30 de 1916. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-10 junio.

Acta Nº 53.006

YERBA MARTINA

Mayo 30 de 1916. — Martín y Cía. Ltda. — Yerba mate de la clase 22.

v-10 junio.

Acta Nº 49.636

PAGNON

Septiembre 3 de 1915. — Solferino Pavoni. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, (substituída).

v-10 junio.

Acta Nº 52.851

HISTO PLASTINA

Mayo 16 de 1916. — Instituto Biológico Argentino. — Un preparado farmacéutico de la clase 2, (corregida).

v-10 junio.

Acta Nº 52.976



Mayo 29 de 1916. — Edgardo Pozzi. — Bebidas en general alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-10 junio.

Acta Nº 52.977



Mayo 29 de 1916. — Edgardo Pozzi. — Substancias alimenticias o empladas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-10 junio.

Acta Nº 52.979

"DAYTON"

Mayo 29 de 1916. — D. J. Moynihan. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-10 junio.

Acta Nº 52.980

"DAYTON"

Mayo 29 de 1916. — D. J. Moynihan. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.

v-10 junio.

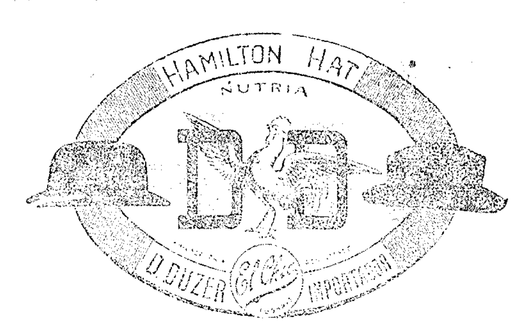
Acta Nº 52.981

PLUS ULTRA

Mayo 29 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda., (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

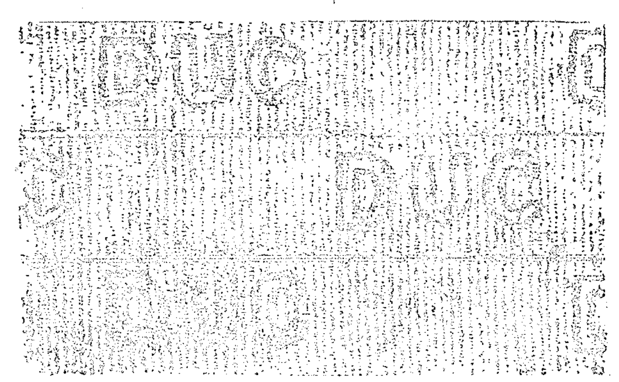
v-10 junio.

Acta N° 52.994



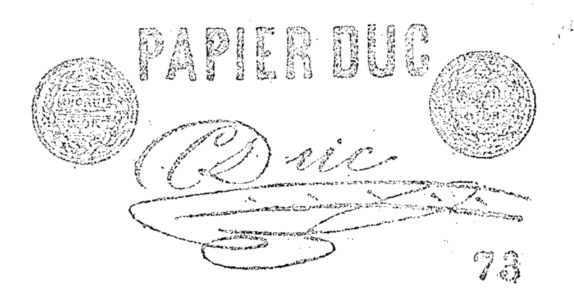
Mayo 29 de 1916. — Domingo Duzer.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16, v-10 junio.

Acta N° 53.000



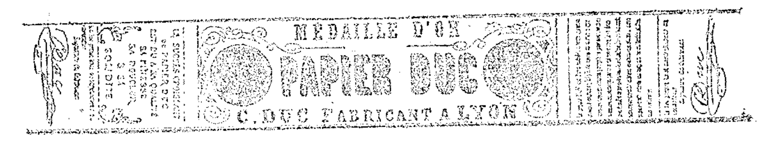
Mayo 29 de 1916. — C. Duc y Co. — Papeles en general, para fumar de la clase 21. v-10 junio.

Acta N° 53.001



Mayo 29 de 1916. — C. Duc y Co. — Papeles en general, para fumar de la clase 21. v-10 junio.

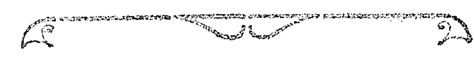
Acta N° 53.002



Mayo 29 de 1916. — C. Duc y Co. — Papeles en general, para fumar de la clase 21. v-10 junio.

Acta N° 53.004





Mayo 30 de 1916. — Ambrosio Saint Paul. — Preparaciones farmacéuticas en general, de la clase 2. v-10 junio.

Acta N° 53.005



Mayo 30 de 1916. — Ramírez y Schumann. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de laclase 23. v-10 junio.

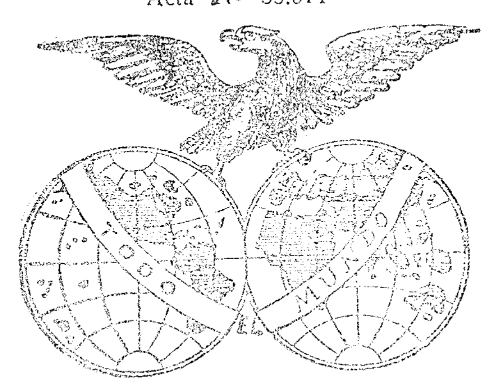
Acta N° 53.011



CABEZA DE TORO

Mayo 30 de 1916. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Yerba mate en general, de la clase 22. v-10 junio.

Acta N° 53.014



Mayo 30 de 1916. — Pablo Denti. — Substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-10 junio.

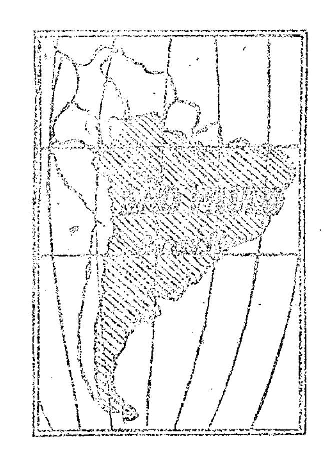
Acta N° 53.022



"Los Angelitos"

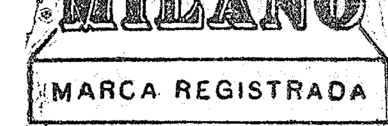
Mayo 30 de 1916. — C. Estarque y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-10 junio.

Acta N° 53.023



Mayo 30 de 1916. — Ramón F. Martínez. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-10 junio.

Acta N° 53.033



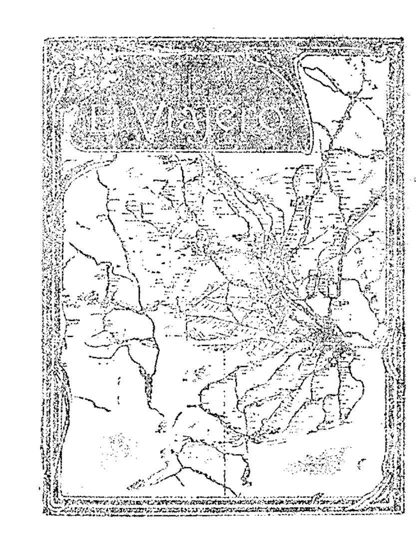
Mayo 30 de 1916. — Santiago Mezzera y Hno. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. v-10 junio.

Acta N° 53.027

MIGNON

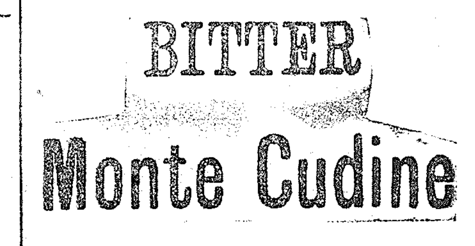
Mayo 30 de 1916. — Otto Beines e hijo. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. v-10 junio.

Acta N° 53.028



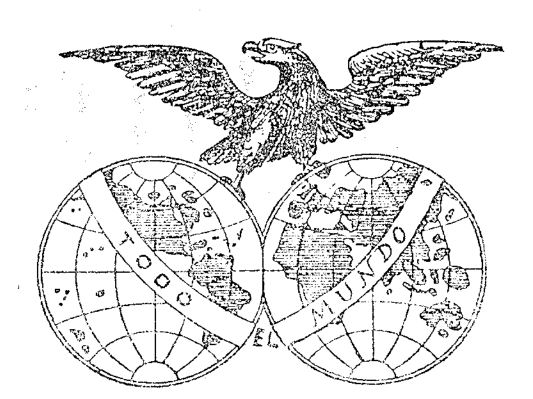
Mayo 30 de 1916.—Zaverio Fumagalli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas; de la clase 18 v-10 junio.

Acta N° 53.032



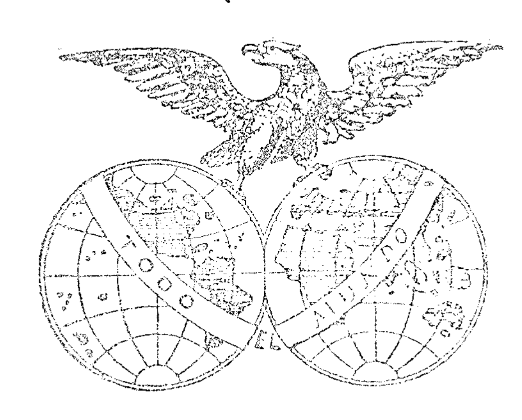
Mayo 30 de 1916. — Santiago Mezzera y Hno. — Bitter de la clase 23. v-10 junio.

Acta Nº 53.015



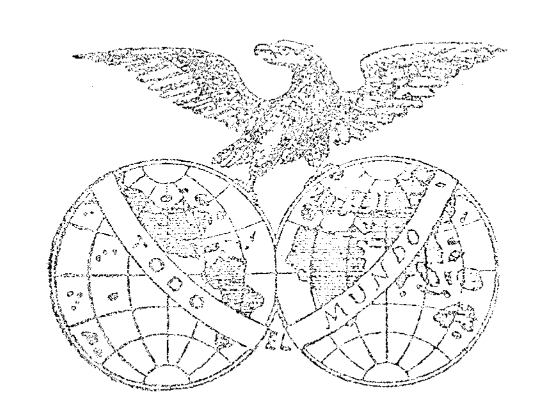
Mayo 30 de 1916. — Pablo Denti. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-10 junio.

Acta Nº 53.016



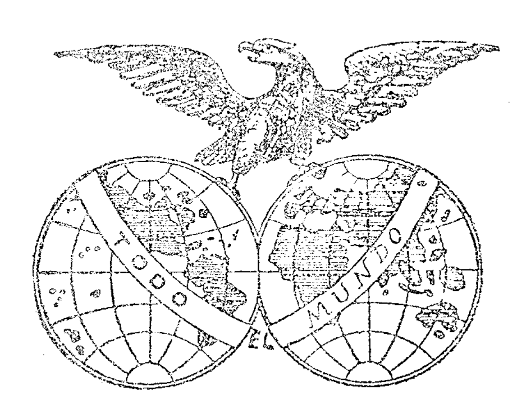
Mayo 30 de 1916. — Pablo Denti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16,
v-10 junio.

Acta Nº 53.017



Mayo 30 de 1916. — Pablo Denti. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-10 junio.

Acta Nº 53.018



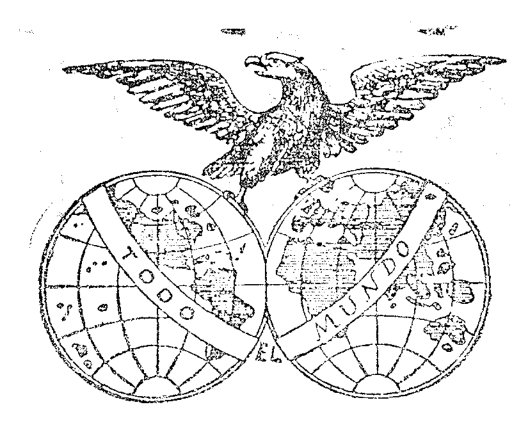
Mayo 30 de 1916. — Pablo Denti — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-10 junio.

Acta Nº 52.978



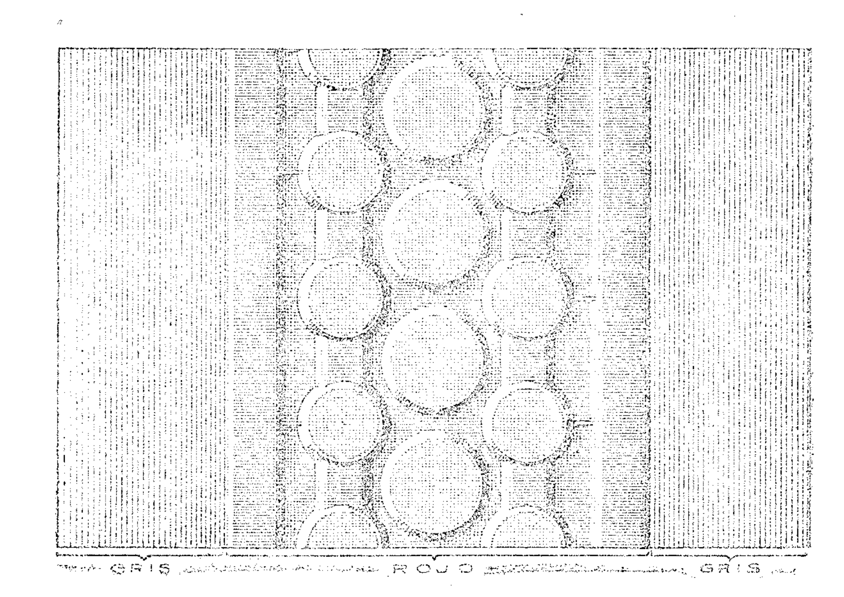
Mayo 29 de 1916. — Martínez y Rey. — Tabacos y cigarrillos de la clase 21.
v-10 junio.

Acta Nº 53.019



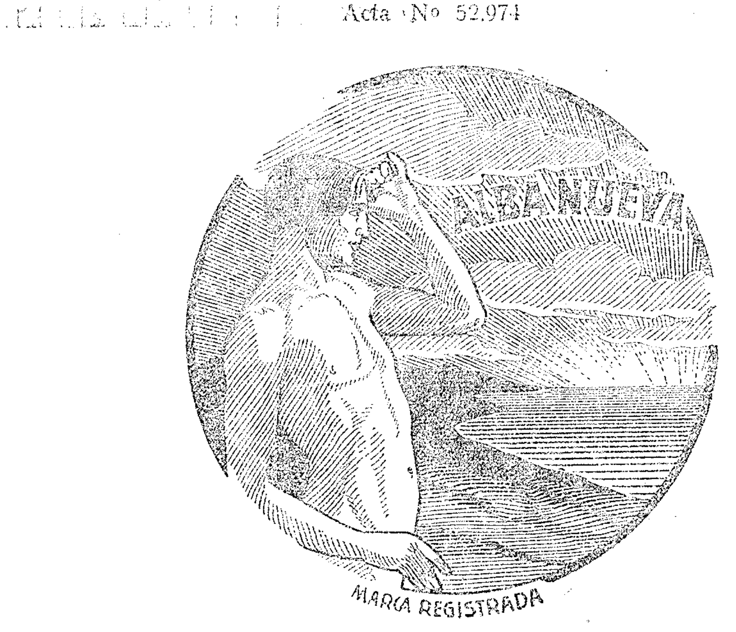
Mayo 30 de 1916. — Pablo Denti. — Armería, explosivos, útiles y accesorios, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-10 junio.

Acta Nº 53.030



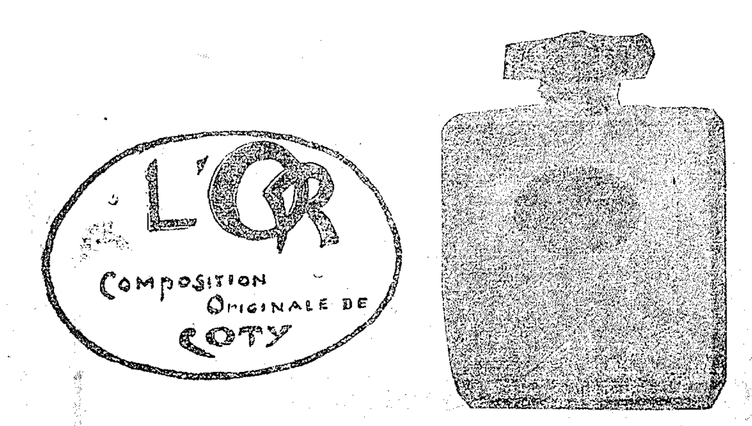
Mayo 30 de 1916. — The Fisk Rubber Company. — Cubiertas para automóviles y bicicletas, en general de la clase 17.
v-10 junio.

Acta Nº 52.974



Mayo 29 de 1916. — Edgardo Pozzi — Bebidas en general alcohólicas o no, alcohól de la clase 23.
v-10 junio.

Acta Nº 52.856



Mayo 17 de 1916. — François Coty. — Perfumería en general de la clase 16, (corregida).
v-10 junio.

Acta N° 53.052

L'ITALIENNE

Junio 2 de 1916. — Pascual, José Eugenio, Emilio, y Rafael Ottone. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-14 junio.

Acta N° 53.045



Mayo 31 de 1916. — Ambrosio H. Artusi. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-14 junio.

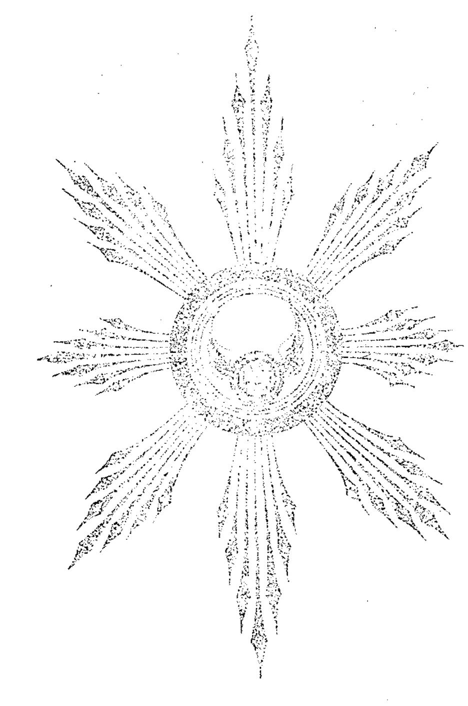
Acta N° 53.047

AUSTRAL

Mayo 30 de 1916. — Marré y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la en la alimentación, de la clase 22.

v-14 junio.

Acta N° 53.049



Mayo 31 de 1916. — F. Bernárdez. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la en la alimentación, de la clase 22.

v-14 junio.

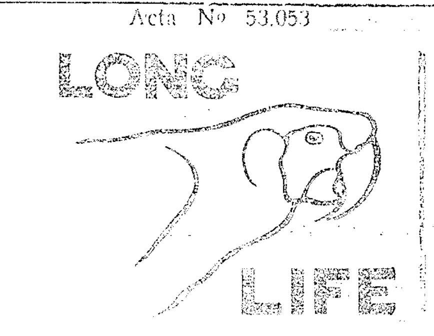
Acta N° 53.050



Junio 2 de 1916. — Vicente Demarco. — Crema de la clase 16.

v-14 junio.

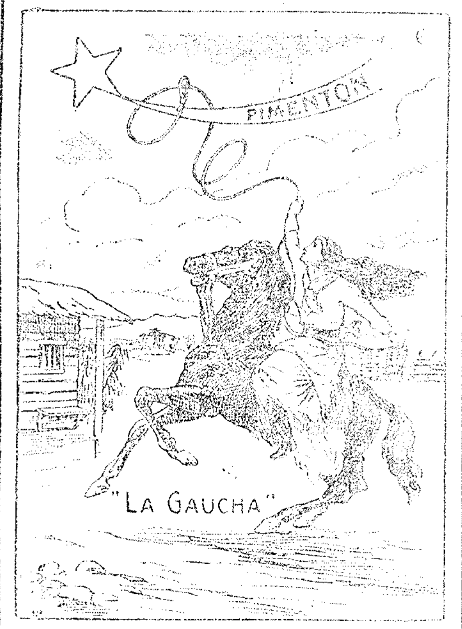
Acta N° 53.053



Junio 2 de 1916. — Buncher y Haseler. — Cacerolas, ollas, sartenes, parrillas, lebrillos asaderas, cucharones, espumaderas, coladores y todo otro artículo y utensillo de cocina, en general y sus similares, fabricados todos éstos de aluminio, de la clase 10.

v-14 junio.

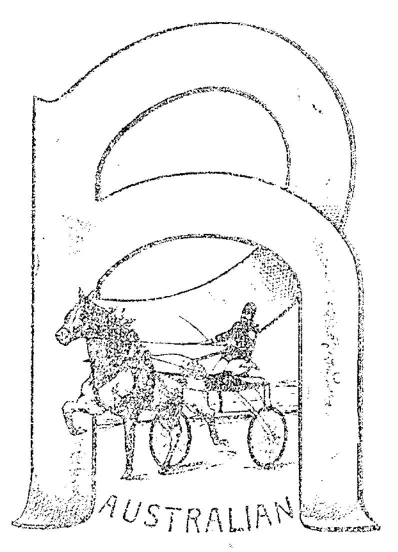
Acta N° 53.054



Junio 2 de 1916. — Juan José Albarracín. — Pimentón de la clase 22.

v-14 junio.

Acta N° 53.056



Junio 2 de 1916. — Paul Hnos. — Medicamentos veterinarios de la clase 2.

v-14 junio.

Acta N° 53.066

KING

Junio 2 de 1916. — Fernando Martínez. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-14 junio.

Acta N° 53.055



Junio 2 de 1916. — Theodore Stave Company. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.

v-14 junio.

Acta N° 53.067

Vicuña

Junio 3 de 1916. — Muñoz, Saralegui, Aja y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-14 junio.

Acta N° 53.068

Vicuña

Junio 3 de 1916. — Muñoz, Saralegui, Aja y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-14 junio.

Acta N° 53.072

REGAL

Junio 3 de 1916. — Moore y Tudor. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 11.

v-14 junio.

Acta N° 53.073

REGAL

Junio 3 de 1916. — Moore y Tudor. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-14 junio.

Acta N° 53.074

REGAL

Junio 3 de 1916. — Moore y Tudor. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-14 junio.

Acta N° 53.0075

CABALLOS

Junio 3 de 1916. — Moore y Tudor. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-14 junio.

Acta N° 53.076

CABALLOS

Junio 3 de 1916. — Moore y Tudor. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-14 junio.

Acta N° 53.057

Electric CICATRISANT
Antiséptico secante
Mata cualquier microbio
Agente Unico
PAUL Hnos.

Junio 2 de 1916. — Paul Hnos. — Medicamentos veterinarios de la clase 2.

v-14 junio.

Acta N° 53.059

BOLOS ANTILARVICOS WILCKER
CONTRA LA EPIDEMIA DE LOS YEGUARIZOS
ESTABLECIMIENTO VETERINARIO PAUL Hnos.

Junio 2 de 1916. — Paul Hnos. — Medicamentos veterinarios de la clase 2.

v-14 junio.

Acta N° 53.060



Junio 2 de 1916. — Paul Hnos. — Medicamentos veterinarios de la clase 2.

v-14 junio.

Acta Nº 50.180

Modo de Usar: Agítese bien el frasco, échese un poco de LUNARIS sobre cualquier trapo y repásese el objeto á lustrar. En seguida frótese con un trapo seco

No hay mejor

LUNARIS

Marca registrada

Ventajas: Lunaris no engrasa, no raya, hace brillar los metales como un espejo, efecto rápido, con poco costo y poco trabajo.

Octubre 20 de 1915. — Diedrichs y Denker. — Jabones, pomadas, polvos, líquidos y demás substancias para limpiar y sacar manchas, de toda clase de objetos, de la clase 11. (substituída). v-14 junio.

Acta Nº 52.859



Mayo 17 de 1916. — Escorihuela y Cía. — Vinos en general, de la clase 23. v-14 junio.

Acta Nº 52.920



Mayo 23 de 1916. — Joaquín J. Carreras. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-14 junio.

Acta Nº 53.037

OLIO D' OLIVA
SOPRAFFINO VERGINE



G.B. MARTINO & FIG.LIO
GENOVA

QUEST' OLIO
E GARANTITO
PURO D'OLIVA
ALL'ANALISI CHIMICA

G.B. Martino e figlio

FABBRICA IN
DIANO MARINA
(ITALIA)

Mayo 31 de 1916. — G. B. Martino y Figlio. — Aceites de oliva y otros comestibles de la clase 22. v-14 junio.

Acta Nº 52.927

BÉLGICA

Mayo 23 de 1916. — Luis Dreyfus y Co. — Harinas en general, de la clase 22. v-14 junio.

Acta Nº 52.928

LA MARNE

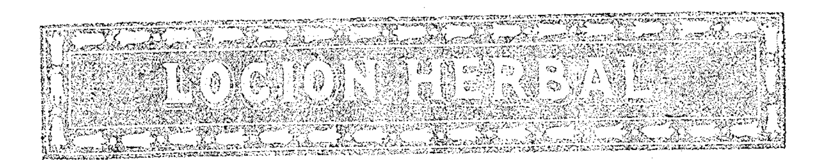
Mayo 23 de 1916. — Luis Dreyfus y Co. — Harinas en general, de la clase 22. v-14 junio.

Acta Nº 53.038



Mayo 31 de 1916. — Ernest Neil Macallum y Charles Newton Candee Jr., que comercian bajo el rubro de Synthetic Drug Company. — Drogas naturales o preparadas, especialmente las sintéticas, y aquellas que contengan arsénico, de la clase 2. v-14 junio.

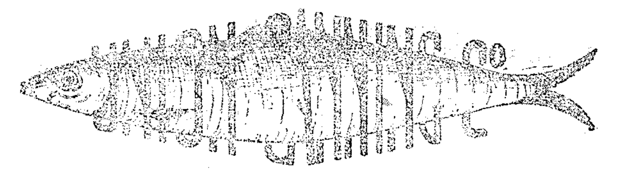
Acta Nº 53.043



Mayo 31 de 1916. — Bordenave y Larrica. — Una agua de tocador, de la clase 16. v-14 junio.

Acta Nº 53.046

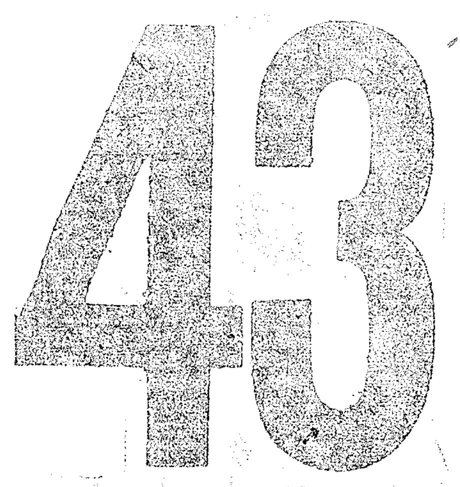
UNION CANNING Cº
STAVANGER - NORWAY



QUALITÉ SUPERIEURE

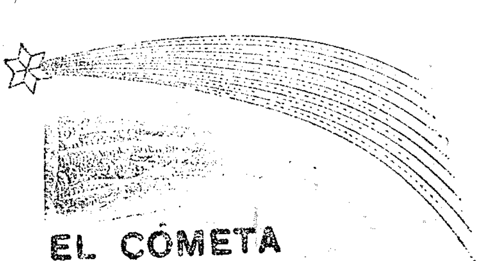
Mayo 31 de 1916. — Unión Canning Company, Limited. — Sardinas y conservas de pescado en general, de la clase 22. v-14 junio.

Acta Nº 53.048



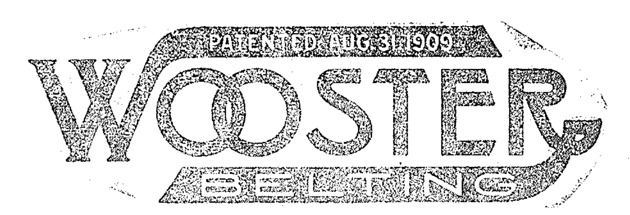
Mayo 31 de 1916. — A. C. Ra fo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. v-14 junio.

Acta Nº 53.051



Junio 2 de 1916. — Pascual, José Eugenio, Emilio y Rafael Ottone. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, v-14 junio.

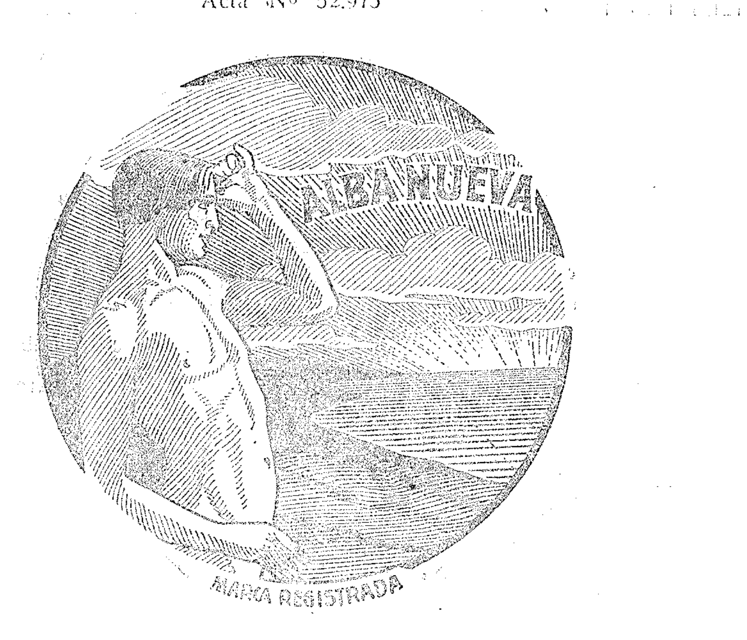
Acta Nº 51.178



Enero 13 de 1916. — Duryea Manufacturing Company. — Correas y bandas para transmisión y conducción, de la clase 17 (ampliada).

v-10 junio.

Acta Nº 52.975

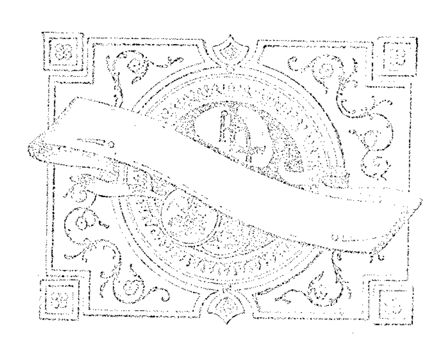


Mayo 29 de 1916. — Edgardo Pozzi — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-10 junio.

Acta Nº 52.986







Mayo 29 de 1916. — Angel Lusardi, — Cafés y tés, de la clase 22.

v-10 junio.

Acta Nº 52.990



Mayo 29 de 1916. — Ascanio Miró. — Yerba mate en general de la clase 22.

v-10 junio.

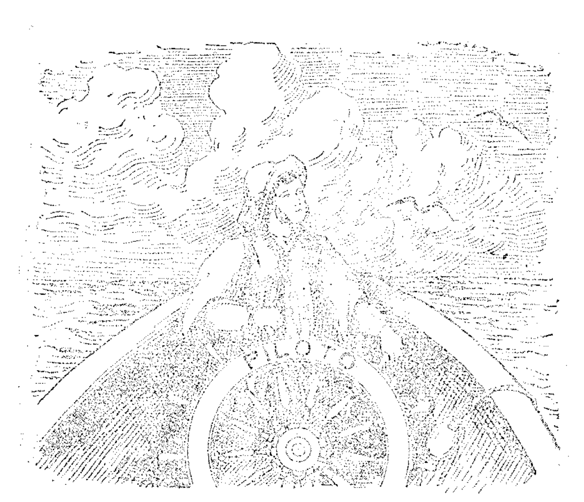
Acta Nº 53.029



Mayo 30 de 1916. — Manuel Angel de Rioja. — Un producto medicinal para la tos de la clase 2.

v-10 junio.

Acta Nº 52.991



Mayo 29 de 1916. — Torres Lagarde y Cía. — Aceites comestibles en general, de la clase 22.

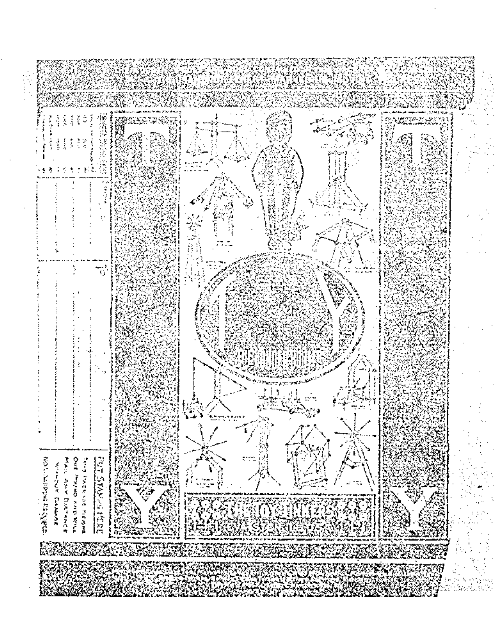
v-10 junio.

Acta Nº 52.992

Mayo 29 de 1916. — Angostura Bitters (Dr. J. G. B. Siegert y Sons) Limited. — Un bitter o bebida amarga de la clase 23.

v-10 junio.

Acta Nº 52.998



Mayo 29 de 1916. — The Toy Tin kers. — Juguetería en general de la clase 9.

v-10 junio.

Acta Nº 53.058



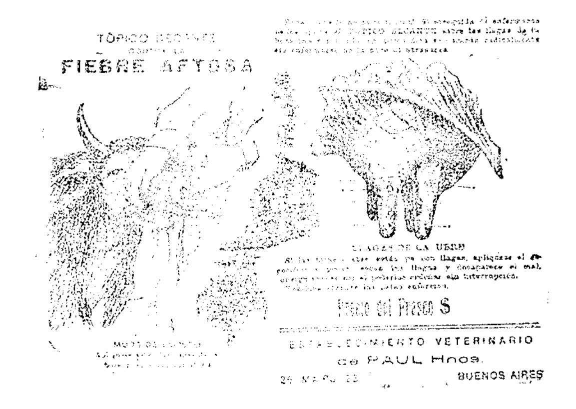
Junio 2 de 1916. — Paúl Hnos. — Medicamentos veterinarios de la clase 2. v-13 junio.

Acta Nº 53.062



Junio 2 de 1916. — Paúl Hnos. — Medicamentos veterinarios de la clase 2. v-13 junio.

Acta Nº 53.063



Junio 2 de 1916. — Paúl Hnos. — Medicamentos veterinarios de la clase 2. v-13 junio.

Acta Nº 53.061



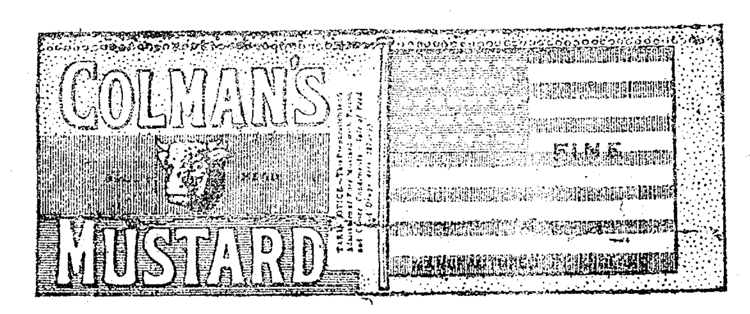
Junio 2 de 1916. — Paúl Hnos. — Medicamentos veterinarios de la clase 2. v-13 junio.

Acta Nº 53.070



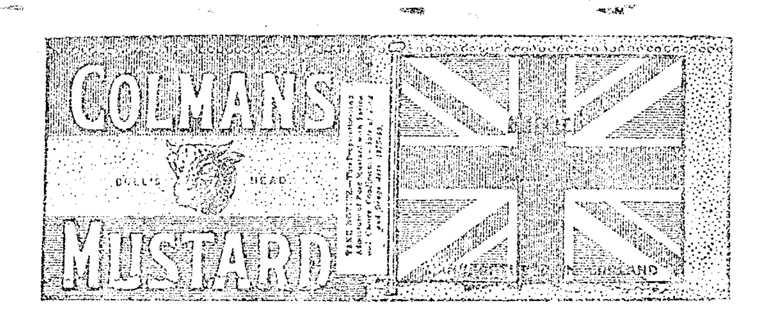
Junio 3 de 1916. — Molteni, García Cía. — Cinematógrafos, películas, y cintas cinematográficas, de la clase 6. v-13 junio.

Acta Nº 53.077



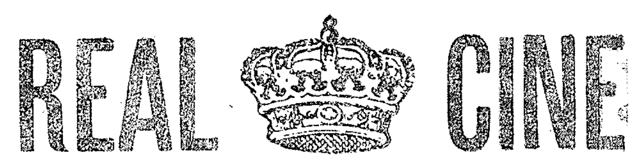
Junio 3 de 1916. — J. y J. Colman Limited. — Mostaza de la clase 22. v-13 junio.

Acta Nº 53.078



Junio 3 de 1916. — J. y J. Colman Limited. — Mostaza de la clase 22. v-13 junio.

Acta Nº 53.071



Junio 3 de 1916. — Molteni, García y Cía. — Impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. v-13 junio.

Acta Nº 44.764



Marzo 23 de 1914. — Internacional Silver Company. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, (substituída). v-13 junio.

Acta Nº 50.543

LAS TRES REGIONES

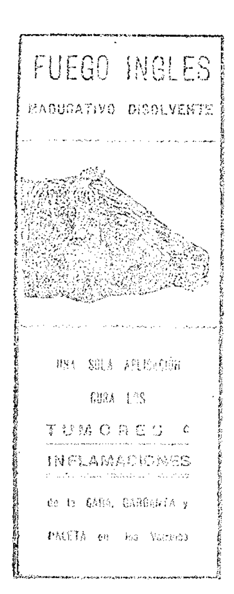
Noviembre 17 de 1915. — Modesto Canut Doria. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada). v-13 junio.

Acta Nº 52.858



Mayo 17 de 1916. — Escorihuela y Cía. — Vinos en general, de la clase 23. v-13 junio.

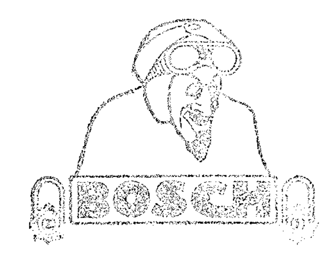
Acta Nº 53.061



Junio 2 de 1916. — Paul Hnos, — Medicamentos veterinarios de la clase 2.

v-13 junio.

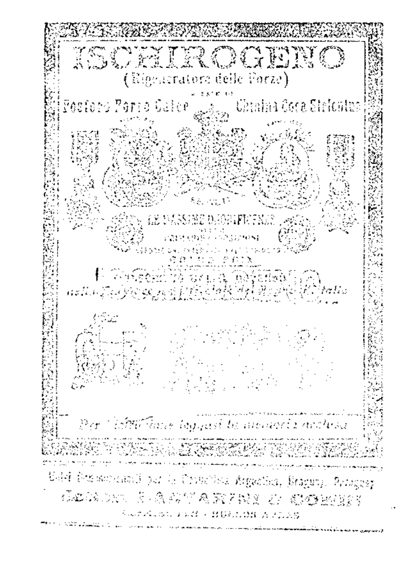
Acta Nº 53.065



Junio 2 de 1916. — Bosch Magneto Company. — Aparatos para la ignición y puesta en marcha de motores, de combustión interna, y sistemas de alumbrado eléctrico para automóviles, canoas automóviles y otros vehículos movibles, inclusa generadores eléctricos, para magnetos, interruptores mecánicos, reguladores, y distribuidores, de ignición, condensadores, bujías, generadores para alumbrado eléctrico, motores eléctricos para puesta en marcha, faros lámparas incandescentes, conmutadores eléctricos, instrumentos para la mensuración de la electricidad, conductores eléctricos, terminales de cables y herramientas para aplicarlos y sus accesorios y componentes, de la clase 20.

v-13 junio.

Acta Nº 46.325



Agosto 21 de 1914. — Lanzarin y Comin. — Un medicamento de la clase 2, (modificada).

v-13 junio.

Acta Nº 49.790

LUNARIS

Septiembre 16 de 1915. —Diedrichs y Denker. — Jabones, pomadas, polvos, líquidos y demás substancias para limpiar y secar manchas, de toda clase de objetos, de la clase 14. (substituida)

v-13 junio.

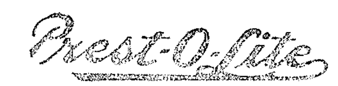
Acta Nº 52.893

EMITOL

Mayo 19 de 1916. — Emilio M. Tonnelier. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3, (corregida).

v-13 junio.

Acta Nº 53.039



Mayo 31 de 1916. — The Presti o Lite Company, Inc. — Pilas y acumuladores de la clase 20.

v-13 junio.

Acta Nº 53.040



Mayo 31 de 1916. — Helburn Leather Company. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-13 junio.

Acta Nº 53.012

UNCLE SAM

Mayo 31 de 1916. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza, en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-13 junio.

Acta Nº 53.011

WOOD

Mayo 31 de 1916.—Juan M. van Ressum. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-13 junio.

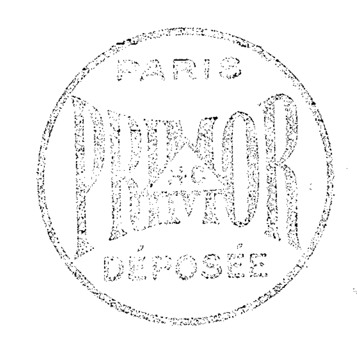
Marca Renunciada

BATALLA

P. D. Justo y Cía., cesionario de Justo y Ackermann, renuncian los derechos a la marca que les fué acordada bajo el Nº 22.690, el 23 de Marzo de 1909, para distiguir los artículos de la clase 1 a 79, con excepción de tabacos, cigarros y cigarrillos; únicamente en cuanto se refiere a yerba mate.

v-13 junio.

Marca Renunciada



Hirschberg y Cía. Ltda. renuncian los derechos de la marca que les fué acordada bajo el Nº 31.171, el 30 de Abril de 1912, para distinguir los artículos de las clases 1 a 61, 65, 66, 67, 69 y 71 a 79, únicamente en cuanto se refiere a yerba mate.

v-13 junio.

Acta Nº 52.939

"MÄDER"

Mayo 21 de 1916. — Nicolau Mäder, — Yerba mate de la clase 22.

v-13 junio.

Acta Nº 53.936

BOCA DE TIGRE

Mayo 31 de 1916. — Yerbatera Argentina, Sociedad Anónima. — Yerba mate de la clase 22.

v-13 junio.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional